

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	73
DISPOSICIONES	74
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	86
JUNTA ELECTORAL	87
LICITACIONES	89
COLEGIACIONES	121
TRANSFERENCIAS	121
CONVOCATORIAS	123
SOCIEDADES	129
VARIOS	137

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 6082-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17176958-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Johanna CHAPARRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Johanna CHAPARRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela LITTERINI, concretado mediante Resolución N° 199/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Gabriela Johanna CHAPARRO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gabriela Johanna CHAPARRO (D.N.I. 31.343.261 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6083-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-18011391-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula LUCARNO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3925/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula LUCARNO (D.N.I. 35.168.223- Clase 1990), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3925/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula LUCARNO (D.N.I. 35.168.223- Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6084-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15963692-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Liliana BERNAL, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sonia Liliana BERNAL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por renuncia de Daniel Alejandro CICHERO, concretado mediante Resolución N° 87/18 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-22944433-GDEBA-HIJAEMSALGP, se tramita el reconocimiento de los

servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 19 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sonia Liliana BERNAL (D.N.I. 28.631.827 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de 20 de diciembre de 2021, la agente citada en el artículo anterior, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6085-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17379224-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nerina Giselle URQUIZA TIMA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nerina Giselle URQUIZA TIMA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380 E/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana RUIZ DIAZ, concretado mediante Resolución N° 163 E/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nerina Giselle URQUIZA TIMA (D.N.I. 36.365.657- Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6086-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-18974970-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Betsabe Lorena PEREYRA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betsabe Lorena PEREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Betsabe Lorena PEREYRA (D.N.I. 24.178.314 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6087-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-19366252-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Nazareno Héctor CRUZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nazareno Héctor CRUZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nazareno Héctor CRUZ, deberá efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nazareno Héctor CRUZ (D.N.I. 35.951.352 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1º de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6088-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24536800-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Ludmila LORENZO MARTINEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Griselda Ludmila LORENZO MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Yanet FARIAS, concretado mediante Resolución N° 4217/2022 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Griselda Ludmila LORENZO MARTINEZ (D.N.I 43.321.607 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6089-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19725357-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Cecilia GIMENEZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Cecilia GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2614/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-08953583-GDEBA-HIGDJPMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Cecilia GIMENEZ (D.N.I. 31.938.645 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6090-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24876026-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Flabio Marcelo IACOVELLA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flabio Marcelo IACOVELLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonella PISCIOFFO, concretado mediante Resolución N° 996/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Flabio Marcelo IACOVELLA (D.N.I. 21.904.222 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6091-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00173864-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Viviana Rosana TOLEDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2014/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Viviana Rosana TOLEDO (D.N.I. 21.579.676 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2014/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana Rosana TOLEDO (D.N.I. 21.579.676 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6092-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11514915-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MANDRACHO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia MANDRACHO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 322/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Cecilia MANDRACHO (D.N.I. 31.576.782 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 322/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia MANDRACHO (D.N.I. 31.576.782 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6093-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00127112-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular Pediátrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisol Hernani RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°4474/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisol Hernani RODRIGUEZ (D.N.I. 32.147.397 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Cirugía Cardiovascular Pediátrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4474/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisol Hernani RODRIGUEZ (D.N.I. 32.147.397- Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Cardiovascular Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6094-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17952935-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Emma Beatriz FLORES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emma Beatriz FLORES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 3 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1914/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a

partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Martha CROCCO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1893/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Emma Beatriz FLORES (D.N.I. N° 23.879.418 - Clase 1.974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 3 de julio del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6095-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31123715-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina ARANDO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina ARANDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Romina ARANDO (D.N.I. 35.412.483 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6096-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27183373-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Marcela BONANNO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de BMaría Marcela BONANNO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Orlando Daniel SART, concretada mediante Resolución N° 558/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Marcela BONANNO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Marcela BONANNO (D.N.I. 23.064.419 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Marcela BONANNO (D.N.I. 23.064.419 - Clase 1973) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6097-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08697145-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis

(16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Soledad MORO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2990/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad MORO (D.N.I. 26.492.028 - Clase 1978) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2990-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad MORO (D.N.I. 26.492.028 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6098-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09303385-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7)

cargos de Licenciado en Trabajo Social- Licenciado en Servicio Social- Trabajador Social- Asistente Social- Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela Belén GARAY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4128/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela Belén GARAY (D.N.I. 38.203.868 - Clase 1994), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4128/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela Belén GARAY (D.N.I. 38.203.868 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6099-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02327075-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Liliana María ARTEAGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1604/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Liliana María ARTEAGA (D.N.I. 18.505.947 - Clase 1967) como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1604/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Liliana María ARTEAGA (D.N.I. 18.505.947 - Clase 1967) para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6100-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2212475-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fermín ZAMUDIO VARGAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Fermín ZAMUDIO VARGAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fermín ZAMUDIO VARGAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fermín ZAMUDIO VARGAS (D.N.I. 19.053.958 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1770/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fermín ZAMUDIO VARGAS (D.N.I. 19.053.958 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6101-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30014346-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Francisco SOTGIU en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Francisco SOTGIU como Contador Público Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contador Público - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gonzalo Francisco SOTGIU (D.N.I. 33.576.640 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6102-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28307775-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Victoria VISACHO TAPIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Victoria VISACHO TAPIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Gabriela Victoria VISACHO TAPIA (D.N.I. 19.088.272 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6103-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29484184-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Tamara RAMOS en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Tamara RAMOS como Licenciada en Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia Tamara RAMOS (D.N.I. 35.992.713 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6104-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20210504-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Agustina MELO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Agustina MELO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-23116357-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter desde el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07691913-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Nancy BALDELOMAR, concretado mediante Resolución N° 1219/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara Agustina MELO (D.N.I 36.278.962 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012-Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6105-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20219588-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa COUCOTA CAMPERO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa COUCOTA CAMPERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 778/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de abril de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09192155-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Karen Vanesa COUCOTA CAMPERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Vanesa COUCOTA CAMPERO (D.N.I. 45.597.245 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6106-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16343222-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Verónica PERALTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Verónica PERALTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3543/21 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 20 julio de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-12985712-GDEBA-HZGAEPMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Verónica PERALTA (D.N.I 30.459.655 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6107-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10081803-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Joaquín PUGA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 10 de febrero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandro Joaquín PUGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de febrero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1066/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471)

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Alejandro Joaquín PUGA (D.N.I. 30.317.692 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1066/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Joaquín PUGA (D.N.I. 30.317.692 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6108-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25100260-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián TESSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián TESSI como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sebastián TESSI (D.N.I. 34.300.282 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6109-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10005605-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Miriam Soledad BERTONCINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miriam Soledad BERTONCINI en el cargo de Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Alejandra COMPTE, concretado mediante Resolución N° 635/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Miriam Soledad BERTONCINI (D.N.I. 31.693.471 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6110-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26974329-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián María GARIBOTTO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián María GARIBOTTO como Arquitecto Asistente Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía Soledad SARTI, concretado mediante Resolución N° 2301/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Arquitecto - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sebastián María GARIBOTTO (D.N.I. 32.821.569 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6111-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26419424-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Gabriel GOMEZ en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Gabriel GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Matías Gabriel GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2491/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 15 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Gabriel GOMEZ (D.N.I. 43.326.604 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6112-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00409411-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1670/22 de este Ministerio, correspondiente a distintas agentes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se limitó y designó por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a distintos profesionales para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que teniendo en cuenta que se incurrió en un error involuntario al consignar el grado en que correspondía limitar el cargo de Ana Belén LUNELLI, siendo el correcto en el grado de Asistente, corresponde proceder a la rectificación pertinente, teniendo en cuenta el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, el que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° 1670/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a Ana Belén LUNELLI (D.N.I. 32.146.643 - Clase 1986) - como Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - designada mediante Resolución N° 155/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a Jesuana WIRZ (D.N.I. 32.958.965 - Clase 1987) - como Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - designada mediante Resolución N° 2998/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros".

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6113-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27737856-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yohana Marilin ESQUIVEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yohana Marilin ESQUIVEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4965/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yohana Marilin ESQUIVEL (D.N.I. 41.414.653- Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6114-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32445286-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Soledad SAENZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Soledad SAENZ como Médica Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos

“Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Florencia Ferrara” del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina Soledad SAENZ (D.N.I. 35.611.888 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6115-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-11670092-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Andrea RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Andrea RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el

cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante expediente electrónico EX-2020-6903230-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por expediente electrónico EX-2021-29161427-GDEBAHZGAPVCMASALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda Mercedes CUELLO, concretado mediante Resolución N° 2629/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Victoria Andrea RODRIGUEZ (D.N.I 38.327.838 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6116-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18477169-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Anselmo ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramón Anselmo ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2906/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 7 de mayo de 2021 y hasta el

31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramón Anselmo ROMERO (D.N.I 28.605.805 Clase 1980) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6117-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00591816-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia SIRI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Agustina MARTINEZ concretado mediante Resolución N° 2787/2022.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia SIRI (D.N.I. 32.176.031 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6118-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15435342-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad RIVERO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad RIVERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1558/20 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la postulante los servicios prestados en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes a partir del 2 de enero de 2012.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2012 - Ley N° 14.331 - Artículo 60, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Soledad RIVERO (D.N.I. 27.477.787 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6119-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07580100-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Licenciado en Psicología asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jazmín María GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Jazmín María GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jazmín María GOMEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jazmín María GOMEZ (D.N.I. 31.956.401 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2954/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jazmín María GOMEZ (D.N.I. 31.956.401 - Clase 1985) para desempeñar el cargo Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de enero de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6120-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25351250-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Natividad DANERI en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Natividad DANERI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Daniela ROSSETTI BIGLIANI, concretada mediante Resolución N° 3839/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Natividad DANERI (D.N.I. 32.101.076 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Lanús, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6121-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-20834356-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Alejandra MARTINEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Alejandra MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal

de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daiana Giselle GALVÁN, concretado mediante Decreto N° 126/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante el expediente electrónico EX-2020-17008231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en tal carácter, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por expediente electrónico EX-2021-10329361-GDEBAHIEMIDVTMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Alejandra MARTINEZ (D.N.I 28.295.801 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016-Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 674-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39420995-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el que tramita la aprobación de una addenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para llevar adelante las acciones de almacenamiento y distribución previstas en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/P01, aprobado por Decreto N° 1047/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos N° 3687/2006, N° 1051/2009, N° 187/2010, N° 829/2014, N° 374/2017, N° 1838/2018, la Resolución N° 2206/2020, 1390/2021 y 1669/2022 de este Ministerio, la provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con Correo Oficial de la República Argentina S.A., normas que prevén que, mientras el Estado Nacional

posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria en la empresa Correo Oficial de la República Argentina S. A, todos los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos y de la Constitución, deberán canalizar sus demandas de servicio de imposición postal a través de esa empresa, bajo los términos y en las condiciones estipuladas en dicho Acuerdo.

Que, asimismo, el Decreto N° 1838/2018 designa a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para determinar los aspectos relacionados con la implementación del Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 3687/06, facultando a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa a acordar y suscribir las sucesivas Addendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.

Que por Decreto N° 208/2022 que aprueba la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que mediante el Decreto N° 1047/2022 fue aprobado el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/P01, titulado "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria".

Que el mismo persigue contribuir a la mejora de la implementación y la ejecución de políticas públicas a través de la inclusión digital, focalizando en el fortalecimiento de los equipos técnicos y la adquisición de bienes y servicios acordes a la realidad tecnológica actual.

Que en consecuencia, se propicia por el presente la incorporación de nuevos servicios al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, mediante la suscripción de una addenda.

Que la misma tiene por objeto el almacenamiento, el repliegue y la distribución de equipamiento tecnológico para los y las estudiantes de las escuelas públicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1838/2018.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la addenda al acuerdo de Prestación de Servicios Postales, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, que como Anexo Único (INLEG-2023-05844809-SSTAYLMJGM), forma parte integrante de la presente, la que entrará en vigencia a partir de su publicación oficial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-05844809-GDEBA-
SSTAYLMJGM

c848394805093c7a3c1b349f5794eb860aa60aa56ee22a22c0fbe5bf526f322d [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 250-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-39418885-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de

las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01223711-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y seis millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres con cuatro centavos (\$56.918.433,04) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y tres millones setecientos veintitrés mil doscientos cinco con sesenta y cuatro centavos (\$43.723.205,64).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos trece millones ciento noventa y cinco mil doscientos veintisiete con cuarenta centavos (\$13.195.227,40).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01223711-GDEBA-
DMMIYSPGP7bba0a7131a73d2c5aac71b22ad1e5f1f2c8f207c839050b5863108e7fe04b58 **Ver****RESOLUCIÓN N° 251-MIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-39426655-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17-E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01394131-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA,

para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y nueve millones trescientos veintitrés mil ochocientos once con sesenta centavos (\$59.323.811,60) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$45.527.239,56).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - Prog 18 - Sp 1 - Py 3089 - Ob 51 - Act Int BJM - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Fuente Financiamiento 11 - Ub. Geográfica 889 - Cta. Escrit. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos trece millones setecientos noventa y seis mil quinientos setenta y dos con cuatro centavos (\$13.796.572,04).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXOS

IF-2023-01394131-GDEBA-
DMMIYSPGP

672daceb3619ab2472b240ebfa425d7099636e8aea8e7cac1ae19b7ad283bd7f [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1198-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 27.553, N° 25.506, las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, N° 11.405, modificada por Ley N° 12.895, y N°13.666, la RESO-2023-1176-GDEBA-MSALGP, el Expediente N° EX-2023-03678271-GDEBA-DPRYFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 que "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que, por su parte, el artículo 30 de dicha Ley establece que le corresponde específicamente a este Ministerio de Salud "asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular (...) Entender en la fiscalización de todas las actividades atinentes a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos, productos biológicos, drogas, drogas vegetales y medicamentos herbarios y dietéticas...";

Que mediante la Ley Nacional N° 27.553 se establece que toda receta o prescripción médica, u odontológica pueden ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas electrónicas o digitales;

Que la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital reconoce el empleo y la eficacia jurídica de la firma electrónica, entendida como un "conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital";

Que mediante Ley N° 13.666 la Provincia de Buenos Aires adhirió a la mencionada Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital;

Que el artículo 3° de la Ley N° 4.534 establece, entre las obligaciones de los doctores en medicina, la de "a) Prescribir, en castellano, en formularios impresos con su nombre, profesión y domicilio. Las fórmulas serán firmadas y fechadas e indicarán el uso";

Que el artículo 16 de la Ley N° 11.405, modificada por ley N° 12.895, establece que "La prescripción de medicamentos se formulará mediante receta debiendo los profesionales médicos u odontólogos prescribir los mismos por su nombre genérico o denominación común internacional, indicando la pauta terapéutica científicamente aceptada. La prescripción deberá contener: nombre genérico del principio activo, concentración, forma farmacéutica y dosificación";

Que, el artículo 17 de la norma citada en el párrafo anterior establece que "En la dispensación al público, los farmacéuticos deberán ofrecer los productos registrados y disponibles que respeten el principio activo, concentración forma farmacéutica y dosificación prescrita, a fin de que el paciente elija el medicamento más conveniente a sus posibilidades sin alterar el criterio de prescripción y la pauta terapéutica indicada";

Que mediante RESO-2023-1176-GDEBA-MSALGP se estableció que "aquellos medicamentos que requieran de la presentación de receta médica podrán ser dispensados en las farmacias de la Provincia de Buenos Aires con la presentación de receta electrónica o digital emitida mediante un Sistema de Recetas Electrónicas o Digitales autorizado a tal efecto";

Que, asimismo, el artículo 2° de dicha Resolución dispone la creación del “Registro de Sistemas de Recetas Electrónicas o Digitales”, en el ámbito de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, en el cual deben inscribirse todos los Sistemas de Prescripción Electrónica de Medicamentos que operen en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, previa intervención de la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital;

Que, mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución se busca establecer que las recetas electrónicas o digitales que se emitan en el marco de la misma, deberán ser suscriptas mediante firma digital o electrónica por un/a profesional de la salud que cuente con una matrícula activa en el Registro Federal de Profesionales de la Salud (REFEPS);

Que se ha desarrollado en el campo de la salud un gran avance en la tecnología, medios de información y comunicación;

Que, tiene como finalidad la de poder prescribir, dispensar y realizar todos los registros relacionados a medicamentos y/o productos farmacéuticos y/o médicos, de modo efectivo, ágil, seguro y legal;

Que la receta electrónica o digital es una herramienta de avance en gestión sanitaria;

Que dicha herramienta viene a mejorar y optimizar los medios de fiscalización y auditoría de la gestión de medicamentos, a los efectos de asegurar un uso seguro y racional de los mismos;

Que la receta electrónica o digital resulta ser un elemento fundamental en la interacción de los agentes implicados en la prescripción y dispensación de los medicamentos;

Que, entre sus objetivos se encuentran los de acelerar, simplificar y optimizar los procesos de gestión de medicamentos, dentro los centros de salud, como así también en las farmacias de todo el territorio bonaerense, generando ventajas en los procedimientos de coberturas y gestión de calidad;

Que como tal, forma un elemento fundamental en la gestión de calidad y en la mejor relación entre los agentes implicados desde prescripción hasta su dispensación;

Que se propone establecer el marco jurídico para todas las actuaciones relacionadas con la prescripción y dispensación de medicamentos a través de recetas electrónicas o digitales;

Que, en este contexto, se propicia la creación, en el ámbito de este Ministerio de Salud, del Sistema de Recetas Electrónicas denominado “Receta Electrónica Bonaerense”, para la dispensa de medicamentos en farmacias de la Provincia mediante la presentación de recetas electrónicas generadas mediante dicho sistema;

Que el uso del mencionado Sistema “Receta Electrónica Bonaerense” será obligatorio en todas las farmacias de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme el Decreto N° 413/20 y sus modificatorias, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria está facultada para “coordinar y supervisar las acciones conducentes al control, habilitación y categorización de establecimientos asistenciales públicos y privados, farmacéuticos, droguerías, laboratorios de especialidades medicinales, laboratorios de análisis clínicos y demás establecimientos relacionados con el arte de curar para asegurar la calidad en las prácticas de salud”;

Que el citado Decreto N° 413/20 y sus modificatorias le otorga a la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital, entre otras, la función de “desarrollar e implementar Sistemas de Información en Salud que favorezcan la conformación de redes integrales de cuidado y la accesibilidad e integración del sistema de salud, garantizando la adopción de estándares de interoperabilidad, confidencialidad y seguridad según normativa vigente”;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria y la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital;

Que han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a órdenes 12 y 14, respectivamente;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, a orden 18, y Fiscalía de Estado, a orden 23;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el Sistema de Recetas Electrónicas “RECETA ELECTRÓNICA BONAERENSE”, para la prescripción de aquellos medicamentos, productos médicos, productos biológicos, drogas, drogas vegetales y medicamentos herbarios y dietéticas que requieran de la presentación de receta médica y su duplicado para archivo cuando corresponda.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Sistema de Recetas Electrónicas creado en el artículo precedente entrará en vigencia una vez inscripto en el “Registro de Sistemas de Recetas Electrónicas o Digitales” creado por el artículo 2° de la RESO-2023-1176-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el documento “Lineamientos Técnicos del Sistema Receta Electrónica Bonaerense” (IF-2023-04764816-GDEBA-DFMSALGP), el cual como Anexo Único pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, independientemente de la cobertura de salud de la persona, los medicamentos, productos médicos, productos biológicos, drogas, drogas vegetales y medicamentos herbarios y dietética, podrán ser prescriptos mediante el Sistema “Receta Electrónica Bonaerense”. Dichas recetas serán válidas para su dispensa en todas las farmacias de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria y a la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias que resulten necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/SIF-2023-04764816-GDEBA-
DFMSALGPa32eb6a535dda2197f9c7ce7f2cade25537d2c65f4ef840b4caf4368ad913a5c [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 92-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42509810-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos" realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 24 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 35 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$ 92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-42526300-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$2.295.764,48) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13- Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$ 963.313,15) – Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 1.332.451,33) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-42526300-GDEBA-
DIYPAMDAGP

ca5b6978334746dc9aca632bc6bcb492583d92c1950bf09bd1cdd569fe11314f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 94-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-41781210-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18, desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos

evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 24 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los

proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 35 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-05159628-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$2.154.349,98) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.756.449,98) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$397.900,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05159628-GDEBA-
DIYPAMDAGP

6432d6eec15094b73bd15e1fd4579a67d5d09b9cf65e5468069fc805fb6b8e87 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 100-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43007065-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N°

75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos" realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 24 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 29 obra la Solicitud de Gestos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la

medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-43152128-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete con setenta y nueve centavos (\$2.443.777,79) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$804.050,22) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.639.727,57) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-43152128-GDEBA-
DIYPAMDAGP

b35916067e415913de6f253d884907fdcf38a38b590ccc3c3b7bb227b383828a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 101-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42833313-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo

inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14 y 16 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 22 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 28 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada

por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-03233075-GDEBA-DIYPAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón novecientos noventa mil trescientos con noventa y nueve centavos (\$1.990.300,99) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13- Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$80.420,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.909.880,99) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-03233075-GDEBA-
DIYPAMDAGP

468a47bdde9d52798b186639dbdfc2bfad60db589d2c43f6b47d6b3ad205a3f2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 102-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-40812402-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados al llamado al “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1.037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

para el "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 2022- 2027 ("Plan 6x6")" que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de ANRS para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 2/09/2022, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa Apícola Miel para todos Limitada, la Cooperativa Agrícola Ganadera de Garre Limitada, La Chozza Cooperativa de Trabajo Limitada y la Cooperativa de Trabajo las Colineras Limitada, presentaron en orden N° 08 al orden N° 107 la documentación solicitada en el mencionado pliego;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 108 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$4.301.208) a la Cooperativa Apícola Miel para todos Limitada, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Garre Limitada, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a La Chozza Cooperativa de Trabajo Limitada, y la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a la Cooperativa de Trabajo las Colineras Limitada;

Que a orden 114 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 156 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que las Cooperativas beneficiarias no poseen subsidios otorgados por el mismo objeto solicitado ni poseen subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y su modificación aprobada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa Apícola Miel Para Todos Limitada, Cooperativa Agrícola Ganadera de Garre Limitada, La Chozza Cooperativa de Trabajo Limitada, y Cooperativa de Trabajo las Colineras Limitada, conforme el llamado al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" aprobado mediante Resolución N° 259/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos cuatro millones trescientos un mil doscientos ocho (\$4.301.208.-) a la Cooperativa Apícola Miel Para Todos Limitada, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Garre Limitada, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a La Chozza Cooperativa de Trabajo Limitada, y la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo las Colineras Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3 °. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$ 3.016.411,80) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$10.284.766,20) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 179-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02136214-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se tramita la renuncia de María Camila GODOY

en el cargo de Planta Temporaria, Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que María Camila GODOY fue designada como Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante Resolución RESO-2020-189-GDEBA-MDCGP, la que fuera ratificada mediante el Decreto N° 510/2021;

Que la agente nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de enero de 2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que María Camila GODOY no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 31 de enero de 2023, la renuncia presentada por María Camila GODOY (DNI N° 31.734.116 - Clase 1985) como Planta Temporaria, Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, cargo en el que fuera designada mediante Resolución RESO-2020-189-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 2-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2022-43540362-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de

tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 27/22 se otorgó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante a favor de la SECUTRANS S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 27/22 a favor de SECUTRANS S.A, CUIT: 30-71528204-3, con domicilio constituido en Av. Hipólito Irigoyen N° 405, Casilla 101 - Correo Argentino, Sucursal Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en atención a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS - TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X

2) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS - TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X V2

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 139-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-05465397-GDEBA-DAJMHYFGP, el Decreto N° 988/21, las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22 y N° 623/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 988/21 se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del

“Régimen Único de Códigos de Descuento”, en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;
Que con el dictado del referido decreto se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección de los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;
Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial -directamente o a través de las respectivas jurisdicciones- aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;
Que en dicho marco fue dictada la Resolución N° 113/22 reglamentaria del mencionado decreto, mediante la cual, entre otras cuestiones, en su artículo 17 se amplió el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su vencimiento;
Que mediante la Resolución N° 363/22 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución N° 113/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;
Que, bajo tales lineamientos, por Resolución N° 623/22, se prorrogó el plazo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 363/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;
Que a orden 7 la Dirección General de Administración manifiesta que persiste la necesidad de prorrogar el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, prorrogado por artículo 17 de la Resolución N° 113/22, por el artículo 1° de la Resolución N° 363/22 y por el artículo 1° de la Resolución N° 623/22;
Que, en esta oportunidad, y a efectos que las entidades previstas en el artículo 3° del citado decreto que pretendan operar en el nuevo “Régimen Único de Códigos de Descuento” cuenten con el plazo suficiente para poder realizar las cuestiones atinentes al mismo, es que se propicia la ampliación del plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 623/22;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° y 17 del Decreto N° 988/21;
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 623/22, por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 66-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-05105822-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 16487/19 promulgada por Decreto N° 1294/19, que modifica el Plan de Desarrollo Territorial de Tandil, establecido por Ordenanza N° 9865/2005;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Tandil, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Ordenanza N° 16487/19 promulgada por Decreto N° 1294/19, mediante la cual el Municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-00588250-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-00588250-GDEBA-DTLMGGP 0d24ff547239ee11cf6272d713d8eca1f58194a57e9edf1e5591324e058ab1fb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 69-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-02379923-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de “Empadronamiento y Registración”, del barrio cerrado “CRUZ DEL SUR” en jurisdicción del partido de San Vicente, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5º correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6º, 7º y 10º del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-IF-2023-02475967-GDEBA-DGTMGGP, el barrio cerrado “Cruz del Sur”, cuya nomenclatura catastral es: Circ. VII, Parc. 446. (partida: 109610); en la localidad y partido de San Vicente, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6º, 7º y 10º del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del barrio cerrado “Cruz del Sur”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el municipio de San Vicente, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102º del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5º del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al barrio cerrado “Cruz del Sur”, propiedad de la firma “FIDEICOMISO CRUZ DEL SUR” (CUIT 30-71060150-6), el cual se identifica catastralmente como: Circ. VII, Parc. 446. (partida: 109610); en jurisdicción del partido de San Vicente, cuya superficie es 50,92 Ha, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-02508242-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado “Cruz del Sur”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5º del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, cuya aprobación se encontrará encuadrada en el artículo 11° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-02508242-GDEBA-DTLMGGP 8ffecb64c439dac56f75da9486037e919ddeb556145597b820e2ada9571ffc58 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 70-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-32473968-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5187/21 conjuntamente con sus anexos I, II, III y IV promulgada por Decreto N° 1949/21, por medio de la cual se propone desafectar de su destino original de Reserva Equipamiento Comunitario (REC) el predio de nomenclatura catastral: Circ. XVII, Secc. C, Chr. 244, Mz. 244e, Pc. 1, cuya superficie es de 18177,50 m2, a fin de permutarlo por las parcelas designadas catastralmente como: Circ. XVII, Secc. C, Chr. 229a, Mz. 229d, Pc. 1-8; Mz. 229a, Pc. 8. Asimismo el predio desafectado de REC será incorporado a la Zona Industrial Planificada (ZIP) a efectos de regularizar su situación ya que sería el único predio de la chacra 244 que no está incluido en la ZIP;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Gestión Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 5187/21 conjuntamente con sus anexos I, II, III, y IV promulgada por Decreto N° 1949/21, mediante la cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-01145526-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-01145526-GDEBA-DTLMGGP 2166887a669d3e298cbd3396159c70dfecdd292ae0f9e220e7cd3177ff949243 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 110-MGGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-36170871-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramitan las designaciones con carácter interino de Julia Noemí CABRERA, en el cargo de Subdirectora de Análisis y de Romina Paola FERNANDES en el cargo de Jefa de Departamento de Asistencia Técnica Región Interior, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1693/2019, se aprobó la desagregación estructural del Ministerio de Gobierno que contempla el cargo en cuestión;

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2022;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial de Región Interior, solicita la designación de la agente Julia Noemí CABRERA, en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Subdirectora de Análisis y asimismo a orden N° 4 impulsa la designación de Romina Paola FERNANDES en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, Jefa de Departamento de Asistencia Técnica Región Interior, ambas a partir del día 1° de octubre de 2022 y hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del cargo vacante, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que mediante RESO-2022-721-GDEBA-MGGP se dispuso el cese a los fines jubilatorios de Marisel Adela BUSTAMANTE, a partir del 1° de octubre de 2022, quien desempeñaba interinamente la función de Subdirectora de Análisis;

Que mediante Decreto N° 2162/14, se designó interinamente a la agente Julia Noemí CABRERA en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefa de Departamento Presupuestos Municipales, a partir del día 10 de junio de 2014;

Que cabe destacar que por el Anexo IV del Decreto N° 1693/19, el Departamento Presupuestos Municipales cambió de denominación a "Departamento de Asistencia Técnica Región Interior", señalándose asimismo que conforme a lo establecido en el artículo 4° del referido Decreto, la designación de la agente CABRERA, que fuera dispuesta por Decreto N° 2162/14, quedó ratificada;

Que atento a lo expuesto, corresponde en esta instancia limitar a la nombrada, a partir del 1° de octubre de 2022, la designación interina de Jefa de Departamento de Asistencia Técnica Región Interior;

Que a ordenes N° 8 y 9 se adjuntan situaciones de revista de las agentes FERNANDES y CABRERA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Región Interior, Dirección de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, a partir del día 1° de octubre de 2022, la designación interina de la agente Julia Noemí CABRERA (DNI N° 23.804.720, clase 1974), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefa de Departamento de Asistencia Técnica Región Interior, que fuera instrumentada mediante Decreto N° 2162/14 y ratificada por Decreto N° 1693/19, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar con carácter interino, a partir del día 1° de octubre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Región Interior, Dirección de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, a Julia Noemí CABRERA (DNI N° 23.804.720, clase 1974), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirectora de Análisis, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Designar con carácter interino, a partir del día 1° de octubre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Región Interior, Dirección de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, a Romina Paola FERNANDES (DNI N° 29.994.704, clase 1983), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefa de Departamento de Asistencia Técnica Región Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Código 4-0007-IX-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido

con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como GEDO: IF-2023-03239396-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 34-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04279986-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia autorizar a la Dirección General de Administración la constitución de cajas chicas comunes para ser asignadas a diversas dependencias de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 del Decreto N° 3260/08 y modificatorios, el capítulo 2 del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y modificatorios, y el Anexo I del Decreto N° 95/18, reglamentarios de la Ley N° 13.767, establecen el régimen de constitución y funcionamiento de cajas chicas comunes, destinadas exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes;

Que la Ley N° 15.394 estableció el Presupuesto General Ejercicio 2023 para la Administración Provincial;

Que por Resolución N° 5/23 se constituyó el Fondo Permanente para el Ejercicio 2023 de la Secretaría General;

Que la Dirección General de Administración propicia la constitución de cajas chicas comunes para ser asignadas a diversas dependencias, por los montos y con los/as responsables que en cada caso se indican;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2 apartado m) de la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, artículo 2° inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y modificatorios y el Decreto N°95/18;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración la constitución de cajas chicas comunes para ser asignadas a distintas dependencias de la Secretaría General, hasta los montos y con los/as responsables y subresponsables de la administración y rendición de los fondos que en cada caso se detallan en el Anexo Único (IF-2023-05365667-GDEBA-DSTASGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los/as responsables y subresponsables de las cajas chicas comunes que se constituyan quedarán sujetos/as a las disposiciones del Título VII, Capítulos I y II de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo al Fondo Permanente constituido por Resolución N° 5/23.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los/as responsables y subresponsables, comunicar a Contaduría General de la Provincia y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2023-05365667-GDEBA-DSTASGG

2e06c14ac0245c36a3a4881ced68b9e5c0c07aa1a944090d90882b07f006f224 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 21-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO la RESO-2023-29-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15165, N° 15394 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2023-4-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro

con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2023-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por RESO-2023-10-GDEBA-TGP se emitió el primer tramo del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos veintinueve mil quinientos ocho millones cuarenta y tres mil quinientos (VN \$29.508.043.500);

Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos veintinueve mil quinientos ocho millones cuarenta y tres mil quinientos (VN \$29.508.043.500);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el artículo 8° de la RESO-2023-85-GDEBA-MHYFGP, se delegó en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello, mediante la RESO-2023-29-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2023-06316580-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a ochenta y nueve (89) días con vencimiento el 24 de mayo de 2023, a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 29 de junio de 2023, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de agosto de 2023, por un Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) ampliables, cada una;

Que el 23 de febrero se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2023-29-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de mayo de 2023, por un importe de Valor Nominal Pesos cinco mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos nueve (VN \$5.548.148.909) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de mayo de 2023".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.
 - d) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2023.
 - e) Fecha de emisión: 24 de febrero de 2023.
 - f) Fecha de liquidación: 24 de febrero de 2023.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal Pesos cinco mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos nueve (VN \$5.548.148.909).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Ochenta y nueve (89) días.
 - l) Vencimiento: 24 de mayo de 2023.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
 - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023, por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023".

- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.
 - d) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2023.
 - e) Fecha de emisión: 24 de febrero de 2023.
 - f) Fecha de liquidación: 24 de febrero de 2023.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Ciento veinticinco (125) días.
 - l) Vencimiento: 24 de mayo de 2023.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos doce mil trescientos setenta y un millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince (VN \$12.371.575.415) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.

d) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2023.

e) Fecha de emisión: 24 de febrero de 2023.

f) Fecha de liquidación: 24 de febrero de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos doce mil trescientos setenta y un millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince (VN \$12.371.575.415).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.
- l) Vencimiento: 25 de agosto de 2023.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Ajuste del capital: el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Tularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 10/2023

LA PLATA, 17/02/2023

VISTO el expediente N° 22700-0010591/2023, por el que se propicia reglamentar los artículos 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de la Ley N° 15391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023-, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha el 29 de diciembre de 2022, se promulgó y publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 15391-Impositiva para el ejercicio fiscal 2023-, la que comenzó a regir, de conformidad con su artículo 145, a partir del 1° de enero de 2023, inclusive;

Que a través del artículo 128 de la referida Ley se dispuso la exención de pago del Impuesto de Sellos respecto de los actos, contratos y operaciones que celebre Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), en el marco del régimen instaurado por la Ley Nacional N° 26566, para la ejecución de las obras tendientes a la construcción, puesta en marcha y operación de la Central Nuclear Atucha III;

Que por el artículo 129 de la referida Ley provincial se estableció la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los ingresos obtenidos por la venta o locación de bienes y prestaciones de obras o servicios, facturadas directamente a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), en función del régimen instaurado en el marco normativo nacional ya citado, cuando tales prestaciones resulten necesarias para la construcción, puesta en marcha y operación de la Central Nuclear Atucha III;

Que en el artículo 130 de la Ley N° 15391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023- se prevé que los beneficios contemplados en los artículos citados precedentemente regirán en la medida en que se mantenga la titularidad accionaria de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) en manos del Estado Nacional o de los organismos comprendidos en el artículo 8° de la Ley Nacional N° 24156 y modificatorias, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;

Que el artículo 131 de la Ley provincial citada establece que la referida empresa deberá brindar, a la Agencia de Recaudación, la información necesaria para que esta última verifique las condiciones de procedencia de sendas exenciones;

Que a través de los artículos 132 y 133 de la Ley N° 15391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023- se dispuso la extinción de pleno derecho de las deudas correspondientes a los Impuestos de Sellos y sobre los Ingresos Brutos, incluidos sus intereses, accesorios y multas; originadas por los actos, contratos y operaciones previstos en el artículo 128 y por las operaciones incluidas en el artículo 129, respectivamente; regulándose los demás aspectos que delimitan el alcance de esas extinciones;

Que, en esta oportunidad, corresponde dictar la reglamentación pertinente a fin de establecer los procedimientos que deberán observarse para obtener el reconocimiento de los beneficios aquí reseñados;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Impuesto de Sellos. Beneficios. Artículos 128 y 132 de la Ley N° 15391.

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a los efectos del reconocimiento de los beneficios previstos en los artículos 128 y 132 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023), deberá manifestarse expresamente en los instrumentos a través de los cuales se formalicen los actos, contratos u operaciones alcanzados por ese tributo, que los mismos tienen por finalidad, alguna de las descriptas en el primero de los artículos citados.

La manifestación prevista en el párrafo anterior se efectuará con carácter de declaración jurada y resultará formalmente suficiente para gozar de los beneficios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente.

La manifestación expresa a que se hace referencia en los párrafos anteriores también podrá efectuarse mediante una adenda al acto, contrato u operación de que se trate, en tanto ella se instrumente en la misma forma que el acto, contrato u operación en cuestión.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Exención. Artículo 129 de la Ley N° 15391.

ARTÍCULO 2°. A efectos de obtener el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en el artículo 129 de la Ley N° 15391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023-, exclusivamente con el alcance previsto en dicho artículo, los contribuyentes del citado gravamen deberán, además de contar con la correspondiente inscripción en el tributo ante esta Agencia de Recaudación, solicitar su incorporación en los registros de contratistas y proveedores que administra Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA). De no encontrarse inscriptos en el tributo, deberán formalizar el trámite correspondiente de conformidad con lo previsto en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatorias.

Suministro de información por parte de NASA. Artículo 131 de la Ley N° 15391.

ARTÍCULO 3°. Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) remitirá mensualmente a esta Autoridad de Aplicación, hasta el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil, con carácter de declaración jurada, la nómina de proveedores y contratistas inscriptos en los registros a los que se hace referencia en el

artículo precedente, con los cuales hubiere operado en el mes calendario inmediato anterior.

A tal fin deberá ingresar, mediante su Clave de Identificación Tributaria (CIT), al acceso habilitado que se encontrará disponible en el sitio de intercambio de la página web de esta Agencia de Recaudación (<https://www.arba.gov.ar/Informacion/Intercambio/InfIntercambio.asp?frame=SI>), desde donde deberá completar y transmitir los datos requeridos, a saber:

- Nombre y apellido o razón o denominación social, DNI, LC, LE o documento que acredite identidad, CUIT, código de actividad del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB18) aprobado por Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias -o su equivalente en el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), aprobado por la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 7/2017 y modificatorias, actualmente incorporado en la Resolución General N° 18/2022 de la misma Comisión, como Apéndice XIII, aplicable a contribuyentes sujetos al Convenio Multilateral- y domicilio fiscal de los contribuyentes con los cuales hubiere operado en el mes calendario inmediato anterior.
- Naturaleza o tipo del contrato u operación celebrado con el proveedor o contratista, vigencia, tipo y monto de las mercaderías, bienes o prestaciones comprometidas, monto facturado a NASA durante el mes calendario informado y fecha de facturación.

Reconocimiento y registro de los beneficios de contratistas y proveedores

ARTÍCULO 4°. La Agencia de Recaudación procesará la información recibida de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior y registrará los beneficios que correspondan en su base de datos.

Contratistas y proveedores. Liquidación de anticipos.

ARTÍCULO 5°. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por los beneficios previstos en los artículos 129 y 132 de la Ley N° 15391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023-, que no se encuentren comprendidos en el Régimen Simplificado del mismo tributo previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), deberán liquidar el tributo a través de sus declaraciones juradas (originales o rectificativas), conforme al alcance del beneficio que les corresponda.

Facultades de verificación, fiscalización y control.

ARTÍCULO 6°. La Agencia de Recaudación podrá, en cualquier momento, ejercer todas sus facultades legales de verificación, fiscalización y control, con relación a los contribuyentes comprendidos en esta Resolución.

Disposiciones finales

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 11/2023

LA PLATA, 17/02/2023

VISTO el expediente N° 22700-0010786/2023, por el que se propicia modificar las Resoluciones Normativas N° 67/2014 y modificatorias, N° 20/2015 y modificatorias y prorrogar el vencimiento previsto en el Anexo III de la Resolución Normativa N° 31/2022 para el ingreso de la cuota 1 y anual del año 2023 del Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 247 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que la base imponible del Impuesto a los Automotores, en el caso de las embarcaciones deportivas o de recreación, estará constituida por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la factura o boleto de compraventa o por el valor que resulte de la tabla de valuaciones que se publicará mediante los medios que al efecto se dispongan y para cuya elaboración se recurrirá a la asistencia técnica de organismos oficiales u otras fuentes de información, públicas y privadas, conforme lo determine esta Autoridad de Aplicación, el que resulte mayor;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 20/2015 y modificatorias, se aprobaron las Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación a aplicar de conformidad con lo previsto en el artículo 247 del citado Código Fiscal;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Normativa N° 67/2014 y modificatorias, se estableció un esquema valuatorio de excepción, aplicable en aquellos supuestos en los cuales esta Agencia de Recaudación detecte la existencia de embarcaciones deportivas o de recreación respecto de las cuales se verifique la falta de inscripción en el tributo correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 248 del Código ya citado, y este organismo recaudador no pueda acceder a la información o datos que permitan la aplicación de las previsiones del artículo 546 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias;

Que los valores actuales de las tablas contenidas en las Resoluciones Normativas mencionadas fueron establecidos por la Resolución Normativa N° 5/2022;

Que, en esta instancia, y atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución Normativa mencionada en el Considerando precedente, corresponde readecuar los valores de las referidas Tablas, considerando a tal efecto la variación del índice de precios según INDEC, entre enero de 2022 y enero de 2023;

Que, asimismo, corresponde mantener vigentes los parámetros contenidos en la "Tabla de Valoración en Función de los Años de Antigüedad de la Embarcación" que integra el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según

Anexo I de la Resolución Normativa N° 74/2020) la que, por cuestiones de claridad y a efectos de facilitar su conocimiento, se incorpora en la presente;

Que los nuevos valores resultantes de las Tablas que por la presente se aprueban regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda, a partir del ejercicio fiscal 2023;

Que, por otro lado, a través de la Resolución Normativa N° 31/2022 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el referido ejercicio fiscal, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información;

Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede para el ingreso de la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, establecido en el Anexo III de dicha Resolución Normativa, ha sido previsto para el día 15 de marzo del corriente año;

Que, en esta oportunidad, por causas de índole estrictamente operativas vinculadas a la liquidación y emisión del tributo, resulta pertinente y adecuado prorrogar el vencimiento antes señalado, a fin de permitir a los contribuyentes del impuesto cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir las Tablas establecidas en el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 20/2015 (texto según Anexo I de la Resolución Normativa N° 5/2022), por las que se aprueban como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º. Sustituir la Tabla establecida como Anexo I de la Resolución Normativa N° 67/2014 (texto según Anexo II de la Resolución Normativa N° 5/2022), por la que se aprueba como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º. Los nuevos valores resultantes de las Tablas aprobadas por los artículos anteriores regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda a partir del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º. Prorrogar, hasta el día 11 de abril de 2023, el vencimiento previsto en el Anexo III de la Resolución Normativa N° 31/2022, exclusivamente para el ingreso de la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cualquiera sea la forma utilizada para la cancelación del tributo.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO I

Tablas de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas o de Recreación

EMBARCACIONES A MOTOR SIN CABINA	VALUACIÓN REFERENCIAL
MOTOS NAUTICA hasta 95 HP	\$3.000.000
MOTOS NAUTICA mayor 95 HP	\$4.300.000
SEMIRRÍGIDOS, GOMONES Y LANCHAS SIN CABINA (símil Tracker) hasta 90 HP	\$1.900.000
SEMIRRÍGIDOS, GOMONES Y LANCHAS SIN CABINA (símil Tracker) mayor 90 HP	\$7.000.000

OTRAS EMBARCACIONES A MOTOR CON CABINA	VALUACIÓN REFERENCIAL
HASTA 5 (mts. eslora) y hasta 40 HP	\$1.400.000
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 40 y hasta 90 HP	\$1.900.000
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 90 HP	\$3.200.000
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$7.200.000
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$12.900.000
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$24.200.000
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$54.200.000
MAS DE 14 (mts. de eslora)	\$94.000.000

VELEROS ESLORA (EN METROS)	VALUACIÓN REFERENCIAL
HASTA 5 (mts. de eslora)	\$2.000.000
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	\$3.200.000
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	\$5.000.000
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	\$11.900.000
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	\$27.500.000

MAS DE 14 (mts. de eslora)	\$31.800.000
----------------------------	--------------

Tabla de Valoración en Función de los Años de Antigüedad de la Embarcación

Año de uso	Porcentaje
Hasta 1 año	100
Más de 1 año, hasta 2	90
Más de 2 años, hasta 3	80
Más de 3 años, hasta 4	70
Más de 4 años, hasta 5	60
Más de 5 años, hasta 6	55
Más de 6 años, hasta 7	50
Más de 7 años, hasta 10	45
Más de 10 años, hasta 15	40
Más de 15 años, hasta 20	35
Más de 20 años	30

Tabla de valuación referencial para el alta de oficio de Embarcaciones Deportivas o de Recreación

		ESLORA			
		Hasta 5 mts	>a 5 mts y<=9 mts	>a 9 mts y <=14 mts	>a 14 mts
TIPO DE EMBARACACIÓN	Yate/Lancha concabina/Crucero	\$3.200.000	\$12.900.000	\$54.200.000	\$94.000.000
	Velero	\$2.000.000	\$5.000.000	\$27.500.000	\$31.800.000
	Semirrígidos, Gomones, Lanchas sin cabina (símil Tracker) y otras Embarcaciones	\$7.000.000			
	Moto de Agua/Jet-Sky	Moto de Agua/ Jet-Sky			

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 364-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40808934-GDEBA-DTAYLICULGP, que tramita la aprobación del Convenio Específico, suscripto entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional N° 17.741 el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) funcionará como ente público no estatal del ámbito de la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, actual Ministerio de Cultura de la Nación, promoviendo, fomentando, fortaleciendo y regulando la producción cinematografía nacional;

Que el INCAA en la implementación de políticas públicas requiere fortalecer las capacidades humanas que articulan y acceden a los diferentes instrumentos de fomento, para optimizar el uso de los mismos, mejorar la calidad de los procesos y los resultados artísticos y técnicos de las obras audiovisuales, fortalecer el seguimiento y la construcción de indicadores que permitan la evaluación y el rediseño de los propios instrumentos;

Que el Observatorio Audiovisual del INCAA, creado por Resolución RS-2022-1238-INCAA#MC, es un espacio de investigación, relevamiento, prospección y evaluación de todas la variables implicadas en el desarrollo de la industria audiovisual argentina, con el objeto de generar propiedades que faciliten la planificación estratégica del INCCA;

Que la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- establece en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, intervenir en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de las entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia y en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano

de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que cabe destacar que las partes han celebrado un Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica, suscripto el 19 de noviembre de 2020 y aprobado por RESO- 2020-689-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que operara bajo su órbita la Delegación II (Cultura), hoy Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo han expresado el interés de ampliar los lazos que unen a ambas instituciones con el fin de colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la actividad audiovisual en la República Argentina y en especial en la Provincia de Buenos Aires;

Que se comprometieron a realizar actividades de cooperación, brindar capacitación entre las pares y la comunidad, realizar cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica y económica, asesoramiento, entre otras;

Que en ese sentido el convenio específico rubricado tiene como finalidad el intercambio de información y la colaboración técnica recíproca entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el INCAA – a través de su Observatorio Audiovisual- en la producción de informes y publicaciones a partir de la investigación y relevamiento de datos del sector cinematográfico, como así también el desarrollo de conocimientos en áreas de vacancia;

Que ambas partes acuerdan trabajar en las áreas de: Recopilación, sistematización e intercambio de información existente sobre el sector audiovisual en la provincia de Buenos Aires; Diseño de nuevos instrumentos de investigación sobre el sector audiovisual en la provincia de Buenos Aires para su aplicación en territorio; Colaboración en la producción de datos y el procesamiento, edición y publicación de los materiales resultantes y Aporte de recursos para la contratación de servicios de investigación, datos y/o estadísticas del sector audiovisual, cuando ambas partes acuerden su necesidad y según condiciones a definir en conjunto;

Que convienen la vigencia del acuerdo por un plazo de dos (2) años a partir de su firma renovándose en forma automática, pudiendo cualquiera de las partes reincidirlo en cualquier momento mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días del momento en que operará la misma;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio Especifico suscripto entre las partes como (CONVE-2022-40690904-GDEBA-SSTAYLICULGP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Especifico celebrado con fecha 5 de noviembre de 2022, entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), representado por el vicepresidente a cargo de la presidencia, el señor Nicolás Daniel BATLLE (D.N.I N° 25.181.032) y éste Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), el cual como CONVE-2022-40690904-GDEBA-SSTAYLICULGP, integra la presente medida, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica (CONVE-2020-27181811-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP), aprobado por RESO-2020-689-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

CONVE-2022-40690904-GDEBA-SSTAYLICULGP

f6f89575431e54d6cb1de88c47873d449cd93232e0a0b67a6154c8ad4f31ba1d [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-36714057-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, la Asociación Mutual Facilitar, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Facilitar, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, y Servicio Penitenciario Bonaerense

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2121-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

VISTO: el Expediente EX-2023-3926310-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°25/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 07/02/2023 al 30/06/2023 para la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA VARIOS para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$5.389.123,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA VARIOS.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA VARIOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°25/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA VARIOS, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 4°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/03/2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$166.415,00

ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$807.478,00

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$4.426.830,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$5.400.723,00) EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2135-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

VISTO: el Expediente EX 2023-2926805-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 24/2023 PRESUPUESTO, Período de consumo 07/02/2023 - 30/06/2023 para la adquisición de CATETER VENTRICULAR C/RESERVORIO T/OMMAYA Y OTROS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NUEVE MILLONES TREINTA MIL CUARENTA Y UNO CON 74/100 (\$9.030.041,74) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CATETER VENTRICULAR C/RESERVORIO T/OMMAYA Y OTROS.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CATETER VENTRICULAR C/RESERVORIO T/OMMAYA Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 24/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CATETER VENTRICULAR C/RESERVORIO T/OMMAYA Y OTROS, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/03/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/3 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$ 6.102,00 ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$12.900,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS - QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$7.539.756,74

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$12.300,00

ENCUADRE: 2/4/2 ARTICULOS DE CAUCHO \$15.972,00

ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA \$78.867,00

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$231.942,00

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$113.450,00

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$559.200,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$459.552,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NUEVE MILLONES TREINTA MIL CUARENTA Y UNO CON 74/100 (\$9.030.041,74)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 360-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-02467737-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 78/2023, tendiente a contratar El Mantenimiento de los Sistemas Pixis-Kardex-Fahros, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$14.491.270,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 78/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar El Mantenimiento de los Sistemas Pixis-Kardex- Fahros, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 2 de Marzo de 2023 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0

- Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$14.491.270,00).- Total: (\$14.491.270,00).-
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana
PREADJUDICACION: : Farm. García, Angelica; Petroni, María Julia; Arpellino, Roxana; Lazarte, Lara; Hervera, Lucia; Querini, Carla; Duckardt, Analia; Banni, Alejandra; Maier, Gabriela y Mugerza, Analia

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 363-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-3775915-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 76- 2023, tendiente a contratar la provisión de CONTADOR HEMATOLOGICO, con destino al Servicio de Laboratorio y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.
Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$9.216.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTICULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 76-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de CONTADOR HEMATOLOGICO por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$9.216.000,00)

POR la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEÍS MIL CON 00/100 (\$9.216.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Andrea Anibaldi. -

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Marianelli, Paula

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 366-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-1272600-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 77- 2023, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Preatalítica (microcontenedores, microtubos, tubos con heparina, colector estéril, etc), con destino al Servicio de Laboratorio y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$8.699.535,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 77-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Preatalítica (microcontenedores, microtubos, tubos con heparina, colector estéril, etc), por el periodo FEBRERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y

su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 (\$3.324.500,00)

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5 (\$5.258.635,00)

Inciso 2 PPr. 5 PPa 7 (\$116.400,00)

POR la suma de PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$8.699.535,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Andrea Anibaldi. -

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Marianelli, Paula

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 254-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2022-38892035-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Resmas y Cartulinas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 02/01/2023 hasta el 30/06/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Deposito General y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592641 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.434.200,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 03-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos, todo esto mediante solicitud Sipach N° 592641 Expediente EX-2022-38892035-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial

59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 02 de Marzo a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Sebastián Amante DNI: 26.703.879 - Legajo: 313501, Jonathan Espejo DNI: 35.095.838 - Legajo: 905945, María Laura Baez DNI: 33.518.730 - Legajo: 680780, Alejandra Rach DNI: 28.063.047 - Legajo: 0674391, Sonia Soledad Trila DNI: 27-792-182 - Legajo 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 3. Ppa 1. Psp., por la suma de pesos Dos Millones Setecientos Diecinueve Mil Doscientos (\$2.719.200,00); Inciso 2 Ppr. 9. Ppa 5. Psp, por la suma de pesos Setecientos Quince Mil (\$715.000,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 216-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Febrero de 2023

VISTO el expediente Nº 2022-39067115-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar Alende de Mar del Plata gestiona el 3 º llamado a Licitación Privada n° 63/22 para la adquisición Anfotericina B Centralizada - 1º semestre 2023 , con fuente de financiamiento Rentas Generales, Inciso 2 , Bienes de Consumo.

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de apertura se han recepcionado una oferta.

Que debido a lo cotizado por el único proveedor que se presento y se considera muy excesivo todo lo cotizado en referencia al justiprecio.

Que se decidió declarar fracasada la licitación citada

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el tercer llamado a Licitación Privada Nº 63/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Anfotericina B Centralizada, 1º semestre 2023, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º : Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el 2 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 -

Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias , Silvina Iturregui y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 279-HIGAPDRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Febrero de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de prendas de vestir con destino al Servicio de

Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACION PRIVADA N° 51/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura realizada el día 25 de Enero de 2023 a las 10:00 hs, no se recibió oferta alguna, POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO llamado a la Licitación Privada nro 51/2023

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de prendas de vestir para el servicio de Dirección para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un SEGUNDO llamado a LICITACION PRIVADA N° 51/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 02 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada:

TITULARES: ADRIANA GOMEZ, NICOLAS SALVATIERRA, CAROLINA CARDENAS.

SUPLENTEs: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023-

Inciso 2 Ppr: 2 Ppp: 1

TOTAL GENERAL: SON PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 CTVOS (\$6.732.020,00)

ARTÍCULO 7°: Regístrese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 188-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-36634248-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 592242/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, HM N° 5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13-2023 tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 13 /2023 , aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de insumos descartables para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 2 de Marzo de 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Febrero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$ 3.254.820,63 (Pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte con 63/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I.:

Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,
Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I.:

Alejandra Rotondi - 3334387- 20029674,
Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Lombardía Daniela - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4° . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 3.254.820,63 (Pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte con 63/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7, (\$3.390,00) y
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$7.734,43) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$3.243.696,20).

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 254-HZGLMMSALGP-2023

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-41082089-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2023 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los

pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de Marzo de 2023

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$3.970.780,00

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
IVAN BURNES	681171	30.414.911
LUCAS RIVERO	610193	37.516.459
GRACIELA SCHELEGEL	606821	20.832.873

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$3.970.780,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2,

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 216-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-2770545-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos

Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 29/23, tendiente a la adquisición de Medicación Centralizada para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$25.746.000,00) , y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicación centralizada, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 03 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 129-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-834379- GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/23 para la adquisición de "Medicamentos UPA16", por el período que abarca desde 02/03/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su

reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Tres millones novecientos dieciséis mil veinticinco con 20/100 (\$3.916.025,20);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Medicamentos UPA16” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/03/23 a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Camacho Fabián, Geminani Silvia y Carolina Rodriguez. Designese como suplentes de los mismos a Jerez Verónica y Monhen Nancy.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 021. Sub000. Act 16 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora MARÍA ALEJANDRA MARILUZ, en el Expediente N° 4-308.0-2016, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de del Pilar; ejercicio 2016, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente Federico Gastón Thea; Vocales Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave. Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus

modificadorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Juan Pedro Giuliano, Director.

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LUCAS NORBERTO BAGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 01 de diciembre de 2022, en el Expediente N° 4-029.0-2015, Municipalidad de Chascomus, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 01 de diciembre de 2022... Resuelve:.. Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando quinto, dejar sin efecto el cargo... que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto, apartado e), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Empleado: Sr. Lucas Norberto BAGLIONI... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto, modificar el cargo... que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto... (por el que se responsabilizara en forma solidaria... y al Empleado: Sr. Lucas Norberto Baglioni... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Notificar a los Sres... Lucas Norberto Baglioni... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 996/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO CASSINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-004.101-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial SAPEM, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 17/11/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario

feb. 23 v. feb. 27

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación "Tres de Febrero en Acción" del distrito Tres de Febrero.
Agrupación "Vecinalismo para Esteban Echeverría" del Distrito Esteban Echeverría.
Agrupación "Somos Hurlingham" del Distrito Hurlingham.
Agrupación "De Costa a Costa" del Partido de la Costa.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

feb. 22 v. feb. 24

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 6 de febrero de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), la previsión del art. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106 BALANCES" (Alcance Expediente N° 5200-16882/21), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 14, el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable adjuntada a fs. 1/11, correspondiente al ejercicio económico del año 2021.

Que del instrumento de fs. 14, surge que con la documentación contable referida, el partido que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Téngase presente el balance del año 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).
2. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

ANEXO/S

BALANCE 1	3fbf05cacd45932b9ea6ce5b9e1e01808b6e04904e14929c2ed3dd083811cd21	Ver
BALANCE 2	9be6e5f750db8c0901e17821fc4a0b7d2c30783f792749678fd32f76410acf81	Ver
BALANCE 3	46c8cf66b757ad4fa3cf8bc955baa3fa7d453cf398c0ceb4f6f09ba4a871e124	Ver
BALANCE 4	249dcca852027ee7d38289dd1c9011d6f729853c6e2dfe87cf9cb15a47a342c0	Ver

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 6 de febrero de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión del art. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, los pases de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL PRIMERO CHIVILCOY ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106 BALANCES" (Alcance Exp. N° 5200-16900/21), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 55 y 60 se agregan los pases de la Dirección General de Administración conteniendo, a fs. 52/54 y 59, los dictámenes elaborados por el profesional designado por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección, sobre la documental contable obrante a fs. 44/48, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 11/VI/21 (fecha de reconocimiento de la presente fuerza política) y el 31/XII/21 (cierre del ejercicio).

II. Que en ese sentido, del instrumento de fs. 52/54, surge que con la documentación contable referida, la agrupación que nos ocupa ha dado cumplimiento con las previsiones del art. 45 inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

III. Que sin perjuicio de ello, del dictamen de fs. 59 se desprenden observaciones, respecto de los gastos de la campaña electoral del año 2021, que impiden tener por acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (art. 45 inc. "c" del decreto ley citado), por lo que debe correrse traslado del mismo a las autoridades y al apoderado para que en el plazo de diez (10) días efectúen el descargo que estimen corresponder y, en su caso, adjunten la documentación allí referida.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Téngase presente el balance correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 11/VI/21 y el 31/XII/21 (fs. 44/48). Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).
2. Respecto a los gastos de campaña electoral 2021, córrase traslado del informe de fs. 59, con copia, a las autoridades y al apoderado para que en el plazo de diez (10) días, formulen el descargo que estimen pertinente y, en su caso, adjunten la documentación allí requerida. Cumplido, se proveerá lo que por derecho corresponda.
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Jorge Demaría Massey**, Director.

ANEXO/S

BALANCE 1	3e8a859442a57fd68830580a0e9539514b769f063a5d027a1de4b4265474c685	Ver
BALANCE 2	9a671d59ba04263094b334c6ba6229c69caa15d95d2de5161ebe7bdb2cdb9cee	Ver
BALANCE 3	0dc8e31f7b47f0033823db2e2bdb2b2083bd9909e2476e1a885a1c162199ce1a	Ver
BALANCE 4	251345aec7301dd2844a2f3917211c59c746bfa59e13258b667aca38bd92b5ce	Ver
BALANCE 5	93271702c3c47c7ca677a36b2bba447fe65a4b010b6ff16331828c930058ae4c	Ver

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela E.S. N° 11 de Luján.
Presupuesto oficial: \$213.653.495,37.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 3/3/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: \$0.
Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 10 v. feb. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2023

POR 15 DÍAS - Colector Cloacal Villa Porá, Partido de Lanús, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR
Presupuesto oficial: \$226.623.919,89 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 15 de febrero del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2023 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
EX-2022-36745703-GDEBA-DEOPISU.

feb. 15 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 98/2022 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, Calle 512 e/616 y 617 Barrio Once, El Pato. Convenio Tripartito de Administración de Fondos.
Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37.
Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de febrero de 2023 al 10 de marzo de 2023 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de marzo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$418.285,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Expediente N° 4011-23682-SOP-2022.

feb. 15 v. mar. 2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 105/2022

POR 5 DÍAS - Poder Judicial. Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Readecuación de Planta Baja para el Juzgado de Familia y de Subsuelo para el Archivo del Inmueble sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de marzo del año 2023 a las 9:00 horas en la Sala B del Instituto de Estudios Judiciales, calle 13 esquina 48 piso 1, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp.

Presupuesto estimado: \$206.831.432.-

Expediente 3003-6412-2021

feb. 16 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 15 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$96.679 (Son Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 10122/INT/2022.

feb. 17 v. feb. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 019/23, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Desayuno-Merienda -Emergencia Sanitaria- 18328 Cupos. Periodo Marzo a Diciembre/2023.

P.O.: \$278.768.880.

Apertura: 28 de febrero de 2023 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar -calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-00329/2022.

feb. 22 v. feb. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Pública N° 20/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 020/23, para la contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Comedor - Emergencia Sanitaria - 2972 Cupos. Periodo Marzo a Diciembre/2023.

P.O. \$109.934.280.

Apertura: 28 de febrero de 2023 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00330/2022.

feb. 22 v. feb. 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

POR 10 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación la Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Mejora del Acceso a la Localidad de General Villegas. Ruta: Ruta Nacional N° 188. Tramo: Ameghino - General Villegas. Sección: Empalme con Ruta Nacional N° 33. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil con 00/00 (\$358.052.000,00) referidos al mes de octubre de 2022 y un Plazo de Obra de ocho (8) meses

Apertura de ofertas: 23 de marzo del 2023 a las 18 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de febrero del 2023 mediante el sistema

feb. 22 v. feb. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada en Camino Sección 099-01 y Bacheo en Camino Sección 099-13, en Jurisdicción del Partido de San Pedro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.852.663.752,06

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-03872370-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 23 v. mar. 1º

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra N° PBAC 369-0188-LPU23**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-47-GDEBA-SSTAYLMDCGP y RESO-2023-49-GDEBA-SSTAYLMDCGP la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Leches de Fórmula y Suplementos Nutricionales solicitados por la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado, conforme las condiciones del presente Pliego de condiciones particulares y Anexo I, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de condiciones particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$68.620.539,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Anexo I se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el Artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la Ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 1º de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1º de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-02214261-GDEBA-DSTAMDCGP.

feb. 23 v. feb. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/22 - Autorizada por DI-2023-04347206-GDEBA-DPCCYAIDGCYE - bajo los expedientes EX-2022-34515797-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-39800455-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-39800310-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Materiales para Campamentos, destinados a las 25 regiones educativas, con el fin de promover el acceso al proyecto "Experiencias Campamentales en el Ambiente Natural", conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$43.257.350,00), que equivalen a trescientas noventa y tres mil doscientas cuarenta y ocho con 63/100 Unidades de Contratación (UC 393.248,63) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-34515797-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-39800455-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-39800310-GDEBA-SDCADDGCYE

feb. 23 v. feb. 24

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. En la edición del Boletín Oficial Año CXIV - N° 29450 del 16 de febrero de 2023, en la página 89, en la que se publicó la Licitación Pública N° 1/2023 por dos días en la misma se deslizó el siguiente error donde dice valor (S.A.E. Comedor) por un monto de (\$141,75) debe decir "\$205,50" Doscientos Cinco con Cincuenta Centavos.

feb. 23 v. feb. 24

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. En la edición del Boletín Oficial CXIV - N° 29.450 del 16 de febrero de 2023 en las páginas 89/90 en las que se publicó la Licitación Pública N° 2/2023 por 2 días, en la misma se deslizó el siguiente error: Donde dice Valor (S.A.E. DM) por un monto de (58,13) debe decir "\$84,50" Ochenta y Cuatro con Cincuenta Centavos. Expte. N° 002-002/23.

feb. 23 v. feb. 24

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. En la edición del Boletín Oficial Año CXIV - N° 29450 del 16 de febrero de 2023, en la página 90, en la que se publicó la Licitación Pública N° 3/2023 por dos días en la misma se deslizó el siguiente error donde dice valor (S.A.E. DM Sin Cocina) por un monto de (\$58,13) debe decir "\$84,50" Ochenta y Cuatro con Cincuenta Centavos.

feb. 23 v. feb. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 autorizada por Disposición N° 23/2023, para la contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, con un plazo de duración de veintidós (22) días correspondiente al mes de Marzo y un presupuesto estimado total de \$26.548.423,00. (Pesos Veintiséis Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 17 de febrero de 2023 y hasta el día 28 de febrero de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (28-02-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús- calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Expte. Interno N° 027-04-02-001/2023

feb. 23 v. feb. 24

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 13/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, 2do. Llamado por lo que se gestionó la contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, para el Servicio de Mantenimiento, para cubrir el período de 01-01-2023 hasta 30-06-2023 del Hospital Blas L. Dubarry. El gasto se imputará al presupuesto 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07-03-2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 1° de marzo de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 30 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con 50/100 (\$27.494.925,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-137-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2022-42820375-GDEBA-HZBDMSALGP.

feb. 23 v. feb. 24

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación de la Obra de Remodelación y Adecuación del Servicio de Rehabilitación y Gimnasio ubicados en el Pabellón II, para cubrir el Período de 10/02/2023 a 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de marzo del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01 de marzo del 2023 en el horario de 11:30 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Ochenta Centavos (\$23.655.946,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2023-71-GDEBA-HZCEDMSALGP.

EX-2023-856227-GDEBA-HZCEDMSALGP.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Construcción de Cancha Municipal de Hockey sobre Césped, a ejecutarse en el marco del "Programa de Infraestructura Municipal y Comunal" implementado por Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Ocho con Veintisiete (\$98.411.808,27).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 13 de marzo de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 14 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 14 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$98411,80.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de 68 Viviendas Don Orione, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$690.744.467,23 (Pesos Seiscientos Noventa Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Veintitrés Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2023 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$690.744,46 (Pesos Seiscientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Seis Centavos).

Expediente: N° 4003-61149/2022.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 36/2023 para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de 120 Viviendas Don Orione, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.197.243.057,73 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con Setenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2023 y la apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.197.243,06 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Seis Centavos).

Expediente: N° 4003-61290/2022.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 37/2023 para Contratar la Ejecución de la Obra: Nuevo Ingreso Peatonal a Municipalidad de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$40.873.021,00 (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Veintiuno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2023 y la apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$40.873,02 (Pesos Cuarenta)

Expediente: 4003-62577/2023.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Intervención de Árboles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20-03-2023.

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$64.787,50.-

Presupuesto oficial: \$129.575.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1163 de fecha 16 de febrero de 2023.

Expediente: 106553/2023.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos de Protección Personal - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 20-03-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$12.884,39.

Presupuesto oficial: \$25.768.786,00. (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1166 de fecha 16 de febrero de 2023.

Expediente: 106474/2023.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-908-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-908-2023, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural y

Refacciones en E.P. N° 13, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciséis Millones Diecisiete Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Tres Centavos (\$16.017.587,43), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 13 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: \$16.017,59 (Pesos Dieciséis Mil Diecisiete con Cincuenta y Nueve Centavos)

Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$24.026.381,15.

Expediente N° 416R-908-2023.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Computadoras para Establecimientos Educativos - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$50.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de febrero de 2023 al 02 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 06 de marzo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de marzo de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de marzo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.500,00.

Expediente N° 4011-25830-SCE-2022.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Un (1) Camión y Una (1) Camioneta destinados a la Sec. de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$44.000.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 10 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 08/03/2023

Venta de pliegos: desde 23/02/2023 hasta el 07/03/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de marzo de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-32.502/23.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 para el Servicio Integral de Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras, Impresoras, Escáneres, Plotter, Impresión de Pulseras, Servicio de Mantenimiento de Impresoras e Insumos, desde su contratación hasta el 31 de diciembre de 2023, para las distintas dependencias del Municipio de Pilar, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/03/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$440.100.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Millones Cien con 00/100).

Valor del pliego: \$440.100,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cien con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 233/2023

Expte. N° 7/2023.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 21/2023

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal De La Matanza Programa Mejoramiento de Barrios IV. Llamado a Licitación Pública N° 21/23 por Sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Buenos Aires /Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de: Alumbrado Público para los barrios Latinoamérica y El Vivero, ubicados en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. SEPA: PROMEBA4-460-LPN-O-

Presupuesto oficial: \$135.382.259,61 IVA incluido (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 61/100) (Equivalente a 898.952,59 UVIS)

Valores al 28 de octubre de 2022 (Valor Uvis: \$150,60)

Financiamiento plazo de ejecución-adquisición de pliegos: 180 días corridos (ciento ochenta días corridos) A partir del 23/02/2023 en la Dirección General de Compras, en el Horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almafuerie 3050, 2º Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 23/02/2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 21/03/2023 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerie 3050 - 2º piso - San Justo Hasta el día 23/03/2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerie 3050 - 2º piso, el día 23/03/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID

Más información: www.promeba.gob.ar.

feb. 23 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Rehabilitación de Pavimientos Urbanos - Zona 1; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Quinientos Veintinueve Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Ochenta y Seis Centavos (\$529.703.658,86), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-13/2023.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 20/03/2023, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0378/2023.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Minicargadores, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-27/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete (\$25.378.717,00).

Apertura: 20/03/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0620-677/2023.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Servicio de Alquiler de Palas Cargadoras, Mini Palas y Retro Palas para las Tareas de Limpieza y Mantenimiento de la Vía Pública, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-39/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintidós Millones Trescientos Setenta y Tres Mil (\$22.373.000). Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 20/03/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0674 y 678/2023.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Minibús de capacidad mínima 15 asientos pasajeros más uno conductor (15+1)

Apertura de propuestas: 14 de marzo de 2023 a las 12:00 Horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 13 de marzo de 2023.

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$16.000.000,00 (Pesos Dieciséis Millones con 00/100).

Expediente N° 4063-0467/23.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2023 para presentar ofertas para la Adquisición de una Motoniveladora; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 15 de marzo del 2023, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones (\$39.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$19.500,00).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Mobiliario, requerido para la Ampliación de la Estructura del Mercado de Puente La Noria, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$14.806.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Venta de pliegos: Los días 1° y 2 de marzo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2023 por la Contratación de Un Servicio de Hemodinamia, Electrofisiología, Cirugía Vasculár Periférica y Central a prestarse en el Centro de de Alta Complejidad Cardiovascular Juan Domingo Perón sito en Ruta 8 Km. 32.500 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$190.437.030,00

Valor del pliego: \$190.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 de febrero y 1º de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 6 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1270/2023.

Expte.: 4132-28706/2023.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 22/2023. Objeto: Adquisición de Pollo para Abastecimiento de UAL, CDI, ENVION y Puntos Solidarios de la SDIS

Presupuesto oficial: \$87.896.800,00

Valor del pliego: \$878.968,00

Fecha de apertura: 22/03/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de marzo de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/03/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 24/2023 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/2023. Objeto: Adquisición de carne para abastecer UAL, CDI, ENVION Comedores y Puntos Solidarios dependientes de la SDIS

Presupuesto oficial: \$69.548.840,00.-

Valor del pliego: \$695.488,40.-

Fecha de apertura: 22/03/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 7 y 8 de marzo de 2023 , en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/03/2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2023. Objeto: Adquisición de Alimentos para Abastecimiento de UAL, CDI, ENVIÓN y Puntos Solidarios dependientes de la SDIS

Presupuesto oficial: \$574.909.000,00

Valor del pliego: 5.749.090,00

Fecha de apertura: 23/03/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de marzo de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 23/03/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 23 v feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/2023. Objeto: Adquisición de Verdura para Abastecimiento de UAL, CDI, ENVION y Puntos Solidarios Dependientes de la SDIS.
Presupuesto oficial: \$36.433.000,00
Valor del pliego: \$364.330,00
Fecha de apertura: 23/03/2023 a las 12 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de marzo de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de marzo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 23/03/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Deposición Final de la Totalidad de los Residuos Patogénicos del Sistema de Salud del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$191.400.000.
Valor del pliego: \$1.914.000.
Fecha de apertura: 23/03/2023 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de marzo de 2023, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de marzo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 23/03/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Hierros para utilización de la Subsecretaría de Espacios Públicos del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$580.486.550.
Valor del pliego: \$5.804.865,50
Fecha de apertura: 28/03/2023 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 marzo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/03/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Preventivo y Correctivo en Merlo Centro del partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$72.000.000.-
Valor del pliego: \$720.000.-
Fecha de apertura: 28/03/2023 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de marzo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Bolívar 585, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de marzo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 28/03/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Oxígeno Gaseoso Semestral.

Presupuesto oficial: \$27.570.000,00.- (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/03/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/03/2023

Fecha de apertura de ofertas: 23/03/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/02/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Peatonal Rivadavia.

Presupuesto oficial: \$545.522.659,20.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 20/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/03/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/03/2023

Fecha de apertura de ofertas: 21/03/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 14 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 23/02/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza en Solano.

Presupuesto oficial: \$77.132.989,35.- (Pesos Setenta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 35/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/03/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/03/2023

Fecha de apertura de ofertas: 21/03/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 14 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 23/02/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Neumáticos para Camiones

Presupuesto oficial: \$106.500.000,00.- (Pesos Ciento Seis Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/04/2023

Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/02/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Tecnologías y Equipamientos aplicados a la Seguridad Ciudadana, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4096-1303/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Dos con 79/100 (\$14.176.102,79).

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 24 de febrero de 2023 en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bme Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: Gratuito.

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2023, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bme. Mitre N° 1310, a las 11:30 hs. del día 27 de febrero de 2023.

Expediente Municipal N° 4096-1303/2022.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 Viviendas en la localidad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 56/22.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Setecientos Veintiocho con Cincuenta y Dos Centavos (118.946.728,52) , equivalente a Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con Cincuenta y Tres Unidades de Vivienda (888.590,53 UVIS) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 valor referido al 31 de agosto de 2022.-

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 27 de febrero de 2023 hasta el día 8 de marzo de 2023 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$148.950 (Son pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta).-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 8 de marzo 2023.

Expediente Municipal N° 56/22.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 67/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/22 Segundo Llamado, por el Servicio de Recolección de Residuos

Patológicos por 12 Meses - Ejercicio 2023 destinados a Hospitales Municipales Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María y Dirección de primer Nivel - Centros de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de marzo del 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$99.165.600,00.

Valor del pliego: \$109.086,16.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los 7 al 10 de marzo de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6571/22.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Reparación de Filtraciones en Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura 16 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 221/23.

Expediente: 4117.34894.2023.0.

feb. 23 v. feb. 24

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Abrazaderas, Juntas y Materiales para Cuadrillas Gerencia de Producción.

Presupuesto oficial: \$32.529.459,17

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2023 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgrp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º Piso Tel: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar página web: www.osmgrp.gov.ar

Expediente: Digital.

feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicios Varios Idea Creativa y Logística 1er. Festival de la Cerveza Artesanal Marplatense - San Patricio Junto al Mar.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2023 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$46.750.000.

Garantía de oferta: \$467.500.

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras - EMTur 223-494-4140 int. 220. compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2023-49110-MUNIMDP-DTRII#EMTUR.

feb. 23 v. feb. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 36/2022

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 36/2022 correspondiente a la obra Puesta en Valor y Refuncionalización del Ex CCDTYE Comisaría 5ta Localidad de La Plata, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$44.574.031,56); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-26074715-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2023-323-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 20 de marzo del corriente a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura; la entrega se realizará hasta el día 8 de marzo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 10 de marzo de las 11:00 hs.

EX-2022-26074715-GDEBA-DPINMJYDHGP.

feb. 24 v. mar. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 13/23 - Autorizada por Disposición N° 25/23 - tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Desayuno Merienda para Servicios Educativos de General Villegas marzo, abril y mayo 2023, con un presupuesto estimado de pesos Doce Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veinte (\$12.958.920,00), equivalentes a 117.807,45 Unidades de Contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 1 de marzo de 2023 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00)

Expte. N° 049-13/23.

feb. 24 v. feb. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 14/23 - Autorizada por Disposición N° 26/23, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Comedores, Residencias y Desayuno Merienda para Servicios Educativos de General Villegas y Zona Rural de Influencia Marzo, Abril y Mayo 2023, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince (\$23.804.415,00), equivalentes a 216.403,77 Unidades de Contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 1 de marzo de 2023 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de marzo de 2022 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Expte. N° 049-14/23.

feb. 24 v. feb. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 16/23 - Autorizada por Disposición N° 27/23, tendiente a Contratar Programa Mesa General Villegas, Villa Sauze y Banderoló Marzo, Abril y Mayo 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Diecinueve con 18/100 (\$32.167.119,18), equivalentes a 292.428,36 Unidades de Contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 1° de marzo de 2023 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de

General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00)

Expte. N° 049-16/23.

feb. 24 v. feb. 27

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el período comprendido entre los meses: Marzo, Abril y Mayo 2023.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de febrero de 2023 y hasta las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de febrero de 2023, a las horas 9:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Expediente interno 056-049/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/23, Compra de Alimentos para Comedores Escolares Presenciales mes de Marzo

Apertura: 1° de marzo de 2023 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00

Monto de contratación: \$19.702.376,00

Valor del pliego: \$10.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 24 de febrero al 1 de marzo de 8:00 a 13:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 061/02/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3). Período Marzo y Abril de 2023 Comedor y DM.

Monto presupuestado: \$31.570.792,00.

Valor del pliego: \$60000,00.- subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, Lácteos, Frutas y Verduras Zona 1 \$15000.-, Zona 2 \$10000.-, Zona 3 \$3000.-; Carnes Rojas Zona 1 \$6000.-, Zona 2 \$5000.- Zona 3 \$2000; Carnes Blancas Zona 1 \$6000.-, Zona 2 \$5000, Zona 3 \$2000; Panificados Zona 1 \$3000; Zona 2 \$2000 y Zona 3 \$1000).

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351 el 23/02/23 y 24/02/23. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351. De 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 27 de febrero de 2023 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023. Hora: 11:00

Expediente interno N° 064-16-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 4/2023 por Reparación Aberturas y Remp. de Vidrios.

Fecha de apertura: Día 3 de marzo de 2023 -13:00. Horas.

Presupuesto oficial: \$2.874.984.

Fecha de venta de pliegos: 24 y 27 de febrero 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 6
Expediente N° 4/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 5/2023, por Reparación Cubiertas y Canaletas. Disposición NI-7.
Fecha de apertura: Día 3 de marzo de 2023, 13:00 horas.
Presupuesto oficial: \$9.343.698
Fecha de venta de pliegos: 24 y 27 de febrero y de 2023
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 5/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 6/2023, por Reparaciones Eléctricas.
Fecha de apertura: Día 3 de marzo de 2023 - 13:00 horas.
Presupuesto oficial: \$4.599.974,40.
Fecha de venta de pliegos: 24 y 27 de febrero 2023
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 8
Expediente N° 6/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 7/2023, por Reparaciones Sanitarias Menores.
Fecha de apertura: Día 3 de marzo de 2023 -13:00 horas.
Presupuesto oficial: \$11.499.936.
Fecha de venta de pliegos - 24 y 27 de febrero y de 2023
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 9
Expediente N° 7/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 8/2023, Por Matenimiento Prev. y Correctivo de Int. Gas. Pruebas de Hermet. e Instalac. de Calefactores.
Fecha de apertura: Día 3 de marzo de 2023 - 13:00 horas.
Presupuesto oficial: \$6.558.266.
Fecha de venta de pliegos: 24 y 27 de febrero de 2023
Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 10.
Expediente N° 8/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Llámase a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 2 de marzo 2023 - 10:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso - Distrito Pergamino
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 081/03/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase por un (1) día, a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 2 de marzo 2023 - 10:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- Distrito Pergamino
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 081/04/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA**

Licitación Privada

POR 3 DÍAS - Motivo: S.A.E. Comedor.
Monto de la contratación: \$11.688.840,00.
Período: Marzo-Abril-Mayo 2023.
Fecha de apertura: 24/02/2023.
Hora: 8:30 hs.
Dirección: Sarmiento 359, 2do. piso, América, pdo. Rivadavia.
Exp. N° 088/16/2023.

feb. 24 v. feb. 28

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA**

Contratación Directa

POR 3 DÍAS - Motivo: S.A.E. Comedor Residencia Escuela Agraria.
Monto de la contratación: \$1.844.400,00.
Período: Marzo-Abril-Mayo 2023.
Fecha apertura: 24/02/2023
Hora: 8:30 hs.
Dirección: Sarmiento 359. 2do. Piso. América. Pdo. Rivadavia
Exp. 088/15/2023.

feb. 24 v. feb. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: S.A.E. DMC
Monto de la contratación: \$19.702.020,00
Período: Marzo-Abril-Mayo 2023
Fecha apertura: 24/02/2023
Hora: 8:30 hs.
Dirección: Sarmiento 359. 2do. Piso. América. Pdo. Rivadavia

feb. 24 v. feb. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Refacción de Cubierta de Tejas e Impermeabilización de Cubiertas de Losa en la EP N° 1/ES N° 40 del distrito de Tigre. Programa PEED -Cuarta Etapa- 2023.

Apertura de las ofertas: Día 2 de marzo de 2023 a las 9:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre, sito en la calle Jujuy 366, Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 9:00 hs. del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$15.450.480,87 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 87/100).

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo.

Visita de obra: 23 de febrero de 2023 a la 11:00 hs.

Expediente interno N° 055-041-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Rehabilitación de la Instalación Eléctrica en la EP N° 8/ES N° 45/JI N° 913 del distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 2 de marzo de 2023 a las 9:30 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 9:30 hs del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$23.857.052,25 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cincuenta y Dos con 25/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 24 de febrero de 2023 a la 10:00 hs.

Expediente interno N° 055-042-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Rehabilitación de la Instalación Eléctrica en la EP N° 9/ES N° 25/JI N° 936 del Distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 2 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 10:00 hs del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$23.454.631,75 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 75/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00. horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 24 de febrero de 2023 a la 12:00 hs

Expediente interno N° 055-043-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Reemplazo de Carpinterías en la EP N° 30/ES N° 41 del distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta Etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 02 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.

Presentación de las ofertas: en el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 10:30 hs. del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$18.242.832,38 (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos con 38/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo.

Visita de obra: 22 de febrero de 2023 a la 9:30 hs.

Expediente interno N° 055-044-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023, para la Refacción de Cubiertas debido a Filtraciones en la EP N° 31 del distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta Etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 02 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 11:00 hs del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$11.454.056,39 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Seis con 39/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 22 de febrero de 2023 a la 16:00 hs.

Expediente Interno N° 055-045-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para el Reemplazo de Carpinterías en la EP N° 32 del distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 02 de marzo de 2023 a las 11:30 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 11:30 hs. del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$12.034.700,49 (Pesos Doce Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 49/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo.

Visita de obra: 23 de febrero de 2023 a la 13:00 hs.

Expediente Interno N° 055-046-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Impermeabilización de Cubierta y Reparación de Carpinterías en la EP N° 37 del Distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta Etapa - 2023.

Apertura de las ofertas: Día 2 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 12:00 hs del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$27.636.990,81 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa con 81/100).

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 22 de febrero de 2023 a la 14:00 hs.

Expediente interno N° 055-047-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para el Reemplazo de Carpinterías y Creación de Sanitarios para Discapacitados en la EP N° 38 del Distrito de Tigre. Programa PEED -Cuarta Etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 2 de marzo de 2023 a las 12:30 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 12:30 hs del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$15.621.577,96 (Pesos Quince Millones Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Siete con 96/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 23 de febrero de 2023 a la 15:00 hs.

Expediente interno N° 055-048-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para el Reemplazo de Carpinterías en la EP N° 41 del Distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta etapa - 2023.

Apertura de las ofertas: Día 2 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 13.00 hs del día 2 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$15.623.575,79 (Pesos Quince Millones Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Cinco con 79/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo.

Visita de obra: 23 de febrero de 2023 a la 9:30 hs.

Expediente interno N° 055-049-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Reemplazo de Carpinterías y Refacción de Patio en la E.P. N° 42 del distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta Etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 03 de marzo de 2023 a las 9:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 09:00 hs. del día 3 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$23.747.675,09 (Pesos Veintitrés Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 09/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo.

Visita de obra: 22 de febrero de 2023 a la 12:00 hs.

Expediente interno N° 055-050-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Remodelación de Sanitarios en la ES N° 5 del Distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta Etapa - 2023.

Apertura de las ofertas: Día 3 de marzo de 2023 a las 9:30 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 9:30 hs del día 3 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$12.142.828,35 (Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veintiocho con 35/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 23 de febrero de 2023 a la 14:00 hs.

Expediente interno N° 055-051-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para el Reemplazo de Carpinterías y Refacciones Varias (Refacción de Cocina, Patio y Luminarias) en la ES N° 10 del Distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 3 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 10:00 hs. del día 3 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$31.354.187,41 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete con 41/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 22 de febrero de 2023 a la 15:00 hs.

Expediente interno N° 055-052-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Remodelación de Sanitarios en la ES N° 10 del Distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta Etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 3 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 10:30 hs del día 3 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$19.840.550,79 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta con 79/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 22 de febrero de 2023 a la 15:30 hs.

Expediente interno N° 055-053-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Ampliación del Núcleo Sanitario en la EP N° 10/ES N° 30/JI N° 914 del Distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta Etapa - 2023.

Apertura de las ofertas: Día 3 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 11:00 hs del día 3 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$24.668.187,39 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 39/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00. horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 24 de febrero de 2023 a la 14:00 hs.

Expediente interno N° 055-054-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Ampliación de Biblioteca y Administración y la Creación de Rampa de Acceso en la ES N° 43 del distrito de Tigre. Programa PEED - Cuarta Etapa - 2023

Apertura de las ofertas: Día 3 de marzo de 2023 a las 11:30 horas.

Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Tigre sito en la calle Jujuy 366 Gral. Pacheco de Tigre, hasta las 11:30 hs. del día 3 de marzo de 2023.

Presupuesto oficial: \$19.727.299,74 (pesos Diecinueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 74/100)

Consulta y retiros de pliegos: Calle Jujuy 366 - Gral. Pacheco de Tigre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Pliegos sin cargo

Visita de obra: 22 de febrero de 2023 a la 10:30 hs.

Expediente interno N° 055-055-2023-

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 129/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial-Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de marzo. del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2160/2019.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con destino al traslado de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 1, 2 y 4, Registro Público de Comercio y el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-779/17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial-Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de marzo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-3347/21.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Cateter Ventricular c/Reservorio T/Ommaya y Otros, para cubrir el Período de 07/02/2023 - 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/03/2023, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Treinta Mil Cuarenta y Uno con 74/100 (\$9.030.041,74)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-2135-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-2926805-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Limpieza Varios, para cubrir el período de 07/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. DR. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/03/2023, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintitrés con 00/100 (\$5.389.123,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-2121-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-03926310-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 76/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76-2023, para la de Adquisición de Contador Hematológico, para cubrir el

Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la Localidad de La Plata.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$9.216.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-363-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-3775915-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 77/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77-2023, para la de Adquisición de Insumos de Preamplificadores (Microcontenedores, Microtubos, Tubos con Heparina, Colector Estéril, etc.), para cubrir el Período de Febrero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N°: 1631, entre 65 y 66, de la Localidad de La Plata.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$8.699.535,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-366-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-1272600-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 78/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2023, para la Contratación del Mantenimiento de los Sistemas Pixis-Kardex-Fahros para Cubrir el Período de Marzo/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.491.270,00 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-360-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-02467737-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 3/2023 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Licitación Privada N° 3/23, por la Adquisición de Resmas y Cartulinas, para cubrir el período desde 02-01 al 30-06 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en calle Castelli N° 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos (\$3.434.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-254-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-38892035-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 63/2022
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2022 (3° Llamado) , para la Adquisición, Compra o Contratación de Anfotericina B Centralizada,- 3° llamado 1° Semestre 2023 - para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizara el día 2 de marzo del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$11.995.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-216-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39067115-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 51/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Segundo llamado N° 51/2023, para la Adquisición de Prendas de Vestir para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Dirección del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de marzo de 2023 , a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Veinte con 00/100 Ctvos (\$6.732.020,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-279-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-40425108-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°13/2023, para la Compra de Insumos Descartables para cubrir el Período de Febrero/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronto Atención N° 12, HMN° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de marzo, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la Localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 63/100 (\$3.254.820,63).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-188-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-36634248-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación, Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período de 04/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará día 2 de marzo de 2023 a las 10:00 hs., en la oficina de compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de

Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.970.780,00 Pesos: Tres Millones Novecientos Setenta Mil Setecientos Ochenta con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2023-254-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2022-41082089-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Lácese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicación Centralizada, para cubrir el Período de 2 de Febrero del 2023 al 30 de Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 3 de marzo del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$25.746.000,00 (son Pesos Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-216-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-2770545-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

feb. 24 v. feb. 27

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/23, destinada a la adquisición de "Medicamentos UPA 16" para cubrir el Período Marzo a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de marzo de 2023 a las 11:30 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Veinticinco con 20/100 (\$3.916.025,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-129-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-834379-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2023, para Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de 150 (Ciento Cincuenta) Sirenas de Perifoneo con Reflector Flash Estroboscópico.

Presupuesto Oficial: Asciende hasta la suma de \$35.820.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de marzo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$35.820,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte).

Expediente N° 4003-62840/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2023, para Contratar la Adquisición de Kit Informático para Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias del Distrito de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de: \$141.322.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Trescientos Veintidos Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de marzo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$141.323,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintitrés).

Expediente N° 4003-63663/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 39/2023, para Contratar la Adquisición de Kit Multimedia para Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$60.194.500,00 (Pesos Sesenta Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$60.195,00 (Pesos Sesenta Mil Ciento Noventa y Cinco).

Expediente: N° 4003-63664/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, para el Barrio General San Martín y Barrio Piria, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$466.362.641,71 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 71/100), equivale a UVIs 3.388.770,83 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta con 83/100) calculados al 15 de septiembre de 2022 (valor UVIs \$137.62).-

Garantía de oferta: \$4.663.626,00 - (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis). -

Mantenimiento de oferta: 120 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 21 de marzo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Sin costo.

Se podrán adquirir desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 21 de marzo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 172/23.

Expediente 4033-109346/23.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 36/2023, realizada para la Adquisición de Mobiliarios para el Nuevo Edificio del Honorable Concejo Deliberante.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$65.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 17 de marzo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 17 de marzo de 2023.

Expediente 248.823/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2023, Segundo Llamado, para la Obra: Ejecución de Obra Sum de la Comunidad - Casa Natalia Melmann - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 1/3/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 8/3/2023 inclusive.

Valor del pliego: Catorce Mil (\$14.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 9/3/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 9/3/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Diez Mil Noventa y Dos con 42/100 (\$14.610.092,42.-)

El municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 785/2023, de fecha 17/2/2023

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 17 Viviendas en la Localidad de Ranchos - Barrio Lázaro.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: \$213.918.841.93 (Pesos Doscientos Trece Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 93/100 Ctavos.) equivalente a la cantidad de Un Millón Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 89/100 unidades de vivienda ("UVI"), Ley N° 27.271. (\$1.324.656,89).

Presentación de propuestas: Hasta el día 13/3/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de Pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 13/3/2023.

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N°4047-31955/23

Decreto N° 635/21.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra.

Fecha de apertura: 3 de marzo de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$44.760.000,00.

Garantía de oferta: \$447.600,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Ple. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Rehabilitación de Pavimientos Urbanos - Zona 2.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Doce, con Dieciséis Centavos (\$409.549.612,16), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2023.

Apertura: 21/3/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados; los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0383/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2023

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Rectificativa - Valor de pliego.

Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Rectifíquese la Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Desagües Pluviales en Barrio Villa Castells, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos cuyo valor de pliego se establece en:

Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con 38/100 (\$1.583.837.819,38)

Expediente N° 4061-1214059/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, espesor promedio 0,07M en distintas calles de las localidades de Tortuguitas, Grand Bourg, Ing. A. Sourdeaux y Los Polvorines (Etapa IX), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El presupuesto oficial total es de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 55/100 (\$496.746.854,55.).

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$496.746.854,55

Valor del pliego: \$500.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 1°, 2 y 3 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 7 y 8 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1284/2023.

Expte.: 4132-28991/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de SUM de la Comunidad en La Caleta.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de marzo de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 8 de marzo de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la

apertura.

Presupuesto oficial: \$53.746.503,19.

Valor del pliego: \$107.493,00.

feb. 24 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia y Ampliación de SUM y Acceso E.P. N° 2 (ACTA N° 9).

Presupuesto oficial: \$45.298.154,41

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 16 de marzo a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: \$45.298,15

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 23 de febrero de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 9 de marzo de 2023 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas y la Direc. General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires

Expte. "M"-336-23

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Pavimentación del Acceso a Casalins.

Presupuesto oficial: Doscientos Treinta y Un Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 45/100 (\$231.898.784,45).

Apertura: Jueves 23 de marzo del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Doscientos Treinta y Un Mil (\$231.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente: 4088-600/2023.

feb. 24 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023, para el día martes 14 de marzo de 2023, a las 11:00 horas para obra: Reemplazo de Tuberías Metálicas por Tuberías de PRFV y Reparaciones Edilicias Menores en el Tanque Copa de Agua Potable de la Ciudad de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 268-2023.

Expediente N° 4107-402/23.

feb. 24 v. feb. 27

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Por Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.

Atento a un error involuntario, se rectifica la fecha de Retiro de Pliego

Presupuesto oficial: \$20.798.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 10/03/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Hasta el 10/03/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-79479-2023-00.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 4-1-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Vehículos de la Dirección de Vialidad.
Presupuesto oficial: \$30.486.166,00
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 14/3/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 14/3/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 5-1-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión y Caja Volcadora para Dirección de Vialidad.
Presupuesto oficial: \$46.233.800,00
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Valor del pliego: Sin costo
Apertura de ofertas: El día 21/3/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 21/3/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2023-00033204-MUNITAN-DCS#SEA.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 02-01-23

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.
Presupuesto oficial: \$23.252.456,41
Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 23/03/23 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 23/03/23, a las 10:00.
Expte. N° EX-2023-00029766-DC.

feb. 24 v. feb. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.286

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tablets Ejecutivas y Accesorios.
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Fecha de apertura: 15/03/2023 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: \$8.400.
Fecha tope para efectuar consultas: 08/03/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.500.

feb. 24 v. feb. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.323

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Útiles de Escritorio e Insumos Varios.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 08/03/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/03/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.434

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015220

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Un Auto Elevador Anual - Sucursal Dolores y Gral. Lavalle.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de febrero de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.674.000,00 más I.V.A.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GRACIELA NOEMI BENAVIDEZ, DNI N° 13.836.965 con domicilio en San Pedro 5012 Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco (Presidente).

POR 1 DÍA - GONZALO ARTURO ENRIQUE FERNANDEZ SIFFREDI, DNI N° 23.463.683, con domicilio en Av. Urquiza N° 4734, PB, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Noelia Varona, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402, CAMGR comunica que MINGO HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-58079162-6, de Ricardo Gregorio Mingo, DNI 4914951, CUIT 20-04914951-5, con domicilio en Avda. Piovano 2962, 4to. D, Moreno, pcia. Bs. As.; y Jorge Roque Mingo, con DNI 4918128, CUIT 20-04918128-1, domiciliado en Nemesio Álvarez 471, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere el comercio Mingolo ubicado en Avda. del Libertador 243/51, Moreno, pcia. de Bs. As., habilitado por Expediente N° 1310-M-1977 Cuenta de Comercio 23-04948909-9, depósito al por mayor de golosinas, artículos de tocador, librería y artículos de limpieza a Mingolo S.R.L., CUIT 30-71736540-9, inscripta en DPPJ 257805 representada por Carina Haydee Mingo, Socia Gerente, DNI 18169259, CUIT 27-18169259-1, reclamos de Ley a Libertador 243, Moreno, Pcia. Bs. As.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LORENA LILA APRILE, CUIT 20-262409656-7, transfiere a Mariela Del Socorro Silva Becerra, CUIT 20-95912143-0, el fondo de comercio de Cafetería con juegos infantiles, sito en Rivadavia N° 735, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Rectificación de edicto publicado del 30/11/2022 a 06/12/2022. El Sr. YANG WANG, DNI 95617455, CUIT 20956174555, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, cede en forma gratuita a la Sra. Shuiyu Weng, DNI 95577230, CUIT 27955772305, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, el fondo de comercio de rubro bazar,

regalería, juguetería, cristalería, art. de decoración, bijouterie y accesorios por menor, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. Expte. municipal N° 197240-Y-2018, cuenta de comercio 20956174555. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. JUAN CARLOS FONTE, de CUIL 20-085558465-1, y OSCAR ANTONIO DENARI, de CUIT 20-10109106-7, ambos ceden el Fondo de comercio de iluminación, ubicado en la calle Yapeyú 1921, del partido de San Martín, prov. de Bs. As., a Veronica Yamila Ruiz Dia, de CUIL 27-28330021-3. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

feb. 16 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. PARERA NICOLAS HERNÁN y FERNANDEZ MONICA ANGELICA S.H., CUIT 30-71572658-7, transfiere a Rivara Valeria Mariana y Fernandez Monica Angelica, Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV, CUIT 30-71638644-5, la Habilitación de local Venta de Ropa de Blanco - Ropa de Cama - Mantelería - Alfombras - Tapices - Cortinas, sito en la calle Alvear 2643 (Local 18) Villa Ballester, partido de Gral. San Martín.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - José C. Paz. CASSE RODOLFO JOSE, viudo, CUIT 20056105825, vende, cede y transefiere Fondo de Comercio Sodería La Rosa Púrpura, dom. Maria Eva Duarte de Perón N° 2458, José C. Paz, Bs. As., a Casse Sandra Patricia, CUIT 2726253849, reclamos de Ley mismo dom., donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Maria Laura Bodue, Abogada.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. WENG, XIONGYING, DNI 96002281, transfiere a Xia, Huang, con DNI 96128496, fondo de comercio rubro autoservicio, sito en Boedo 395 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. FLAVIA MARIELA CAMPOS, CUIT 27-25139760-6 transfiere a Anselma Edith Blatt, CUIT 27-17170719-1 el Fondo de Comercio de Centro de Estética sito en Spadaccini 1106 local 4, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CHAMONIX S.A, CUIT 30-69697711-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Concesionario de Automóviles Nuevos y Usados, Taller Mecánico, sito en la calle Acceso Norte km 47, de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Northstella S.A., CUIT 33-71767813-9. Expediente de habilitación N° 1061/2009, Cta. Cte.: 17302 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. DANIEL OSCAR PEREZ transfiere a Agorreca Enrique D. y Monteagudo Silvia M. S.H. Rubro: Venta de Artículos de Librería y Papelería, sito en 42 Perdriel N° 4565, San Martín, partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Castelar. La Sra. MORESI IRMA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Lavadero de Autos, sito en la calle Blas Parera Nro. 746, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Hormaza Ignacio Fernando. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social DIAZ GILBERTO DANIEL, CUIT 23-13132595-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Materiales Eléctricos e Iluminación y Art. Ferretería y Ferretería, sito en la calle Colectora Panamericana y Posadas de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social Distribuidora Gilberto Daniel Diaz S.A., CUIT 30-71704104-2, Expediente de habilitación N° 9321/18 Alc. 1/18 Cte.: 24009 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. Digna Seguros S.A., CUIT 30-71214858-2, representada por su presidente SERGIO DELORENZI, DNI 18.829.342, titular del Fondo de Comercio ubicado en calle Islandia 2646, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, con habilitación de la Municipalidad de Escobar, Legajo N° 10030720, Partida N° 56080, cede a Germán Ricarde, DNI N° 20.272.235, el fondo de comercio y su habilitación. Reclamos de ley en el mismo comercio.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Moreno. EL Sr. FABIÁN OSCAR GALEAZZI, DNI 17272345, CUIT 20-17272345-5, con domicilio en Centenario 145, Jáuregui, cede en forma gratuita al Sr. Lucas Matias Galeazzi, DNI 40463884, CUIT 20-40463884-0, con domicilio en Guatemala 6765, Moreno, el Fondo de rubro Almacén y Fiambrería La Tablita, con domicilio en Salvador María Del Carril 362, local 1, Paso Del Rey, Expte. Municipal N° 220560-G-2020, Cuenta comercio: 20172723455. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - G. Catán. CHEN JIANFEI cede habilitación a Zhuang Jinlian, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones

Juan De La Salle 3865, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Adrogué. ENCARNACIÓN MARÍA RODRIGUEZ, DNI 26.364.269, cede vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de fiestas con servicios de confitería, sito en la calle diagonal Brown N° 1571 de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 68406-0, libre de pasivo y sin personal, a Dewey Brewing CO S.R.L., CUIT 30-71590551-1. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Glew. ORTIZ ROQUE, cede vende y transfiere el Fondo de Comercio de Venta por Mayor de Bebidas Con y Sin Alcohol, sito en la calle Av. H. Yrigoyen N° 20040 (hoy 20146) parcelas 13 y 15 de Glew, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 60282-0, libre de pasivo y sin personal, a Ortiz Nelson Matías. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. WENG BEI, DNI 95.316.580, vende y transfiere a favor de Ci Yingna, DNI 95.565.163, el Fondo de Comercio Autoservicio minorista, sito en Bogotá N° 4474 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

feb. 24 v. mar. 2

CONVOCATORIAS

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 11 de marzo de 2023 a las 12 hs., en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los negocios sociales y posterior evaluación de la posibilidad de efectuar la Reconducción de la Sociedad a partir de su vencimiento, y en su caso determinación de la nueva duración de la sociedad y consecuente modificación de los estatutos sociales. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 29/11/2022.

Orlando Juan Deleglise, Presidente.

feb. 16 v. feb. 24

COMCAM S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 14 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;
- 3) Gestión de los Gerentes;
- 4) Constitución de Reserva Legal;
- 5) Distribución de Resultados.

Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

feb. 17 v. feb. 27

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 15 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar;
- 4) Consideración y destino de los resultados.

Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

feb. 17 v. feb. 27

LEBECK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 10 de marzo 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI - de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria fuera del término legal por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022
- 2) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2022. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t. o. -).
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andres Lebeck, Presidente

feb. 17 v. feb. 27

LAS VIOLETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social, Ricardo Gutiérrez 1818, Martínez Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos para convocar a Asamblea fuera de los términos de Ley,
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores desde su designación hasta la fecha de la presente Asamblea,
- 3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por el termino de tres ejercicios,
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y el Registro de Accionistas.

Roxana del Carmen Vasena. DNI 11.543.254. Presidente.

feb. 17 v. feb. 27

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2023, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino; Consideración de la devolución de aportes irrevocables;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.00 horas hasta el día 6 de marzo de 2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.- Inés Medrano. Abogada.

feb. 17 v. feb. 27

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2023 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución de la Asamblea;
- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 3.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022;
- 5.- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 6.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones

aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.

7.- Aprobación gestión Directorio.

8 - Aprobación gestión Sindicatura.

9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

feb. 22 v. feb. 28

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022 y demás documentación mencionada en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550.

2) Aprobación de la gestión del Directorio.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Elección de un nuevo directorio por vencimiento de mandato. Fijación de su número.

5) Consideración de proyectos y presupuestos.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

feb. 22 v. feb. 28

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2023, a las 10 horas, en primera convocatoria, en la sede social de Avda. Luro 3041 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;

2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2022;

3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2022;

4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;

5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

6) Designación de un nuevo Directorio.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

feb. 22 v. feb. 28

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de marzo de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 31/12/2022.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.

6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Carlos Foschia y Alfredo Morcillo Rosso.

7. Designación de un Director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de sus mandatos.

8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de

la Asociación a fin de preservar su valor.

9. Informe evolución del Fondo de Nuevos Actores y nuevas incorporaciones al mismo.

10. Edificio operativo AVN, estado de ejecución del proyecto. Consideración de la aplicación de recursos del Fondo por Edificaciones Pendientes de Final de Obra.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 23 v. mar. 1º

THE EMBRYO FACTORY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de marzo de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Chacabuco N° 719 de la Ciudad de Tandil para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen al Acta.
2. Tratamiento y aprobación de los Estados Contables al 30/06/2022.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Firma del Acta.

Norberto Dario Pretti, Contador Público

feb. 23 v. mar. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de febrero de 2023 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

feb. 23 v. mar. 1º

CAPEBPBA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CAPEBPBA convoca a Asamblea General Ordinaria 23/03/2023 - 17 hs. Ruta Nac. 7 Km.113 Chacabuco (B); 2do. Llamado 18 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación del ejercicio 2017;
- 2) Consideración y aprobación del ejercicio 2018;
- 3) Consideración y aprobación del ejercicio 2019;
- 4) Consideración y aprobación del ejercicio 2020;
- 5) Consideración y aprobación del ejercicio 2021;
- 6) Consideración y aprobación del ejercicio 2022;
- 7) Renovación de autoridades;
- 8) Lectura Informe C.R.C;
- 9) Lectura y aprobación de la Memoria de C.D.

Alejandra E. Díaz, Abogada.

feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 1 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 15 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 9 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y uno suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no

registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de febrero de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Proyectos de inversión en tecnología de seguridad y mejoras en espacios comunes. Financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 1 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
 - 3º) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.
- Soc. No comp. Art. 299. Carlos Figueroa. Abogado.

feb. 24 v. mar. 2

SAGAMO SAN ISIDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2023, en la sede social, sita en Dardo Rocha 1204, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescrita por la legislación vigente, por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2020.
3. Consideración de la gestión del Directorio a los efectos de la legislación vigente por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2020.
4. Consideración del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2020 y su tratamiento.
5. Remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2020.
6. Consideración de la documentación prescrita por la legislación vigente, por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2021.
7. Consideración de la gestión del Directorio a los efectos de la legislación vigente por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2021.
8. Consideración del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2021 y su tratamiento.
9. Remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2021.
10. Consideración de la documentación prescrita por la legislación vigente, por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2022.

11. Consideración de la gestión del Directorio a los efectos de la legislación vigente por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2022.
12. Consideración del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2022 y su tratamiento.
13. Remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2022.
14. Tratamiento de los saldos Deudores y Acreedores de los Accionistas.
15. Elección de los miembros del Directorio.
16. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Sangregorio Eugenio, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

PORTO PALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Porto Palo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quorum en ella, se cita para las 18 hs. en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Av. Madero 1402, Planta alta, Del Viso, Pcia. de Buenos Aires, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea junto con la presidente;
- 2) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores;
- 3) Consideración del ejercicio económico contable cerrado el 31 de octubre del 2022;
- 4) Ratificación de la venta y pago del inmueble sito en Juan Ramón Jiménez 1398, Del Viso, partido de Pilar, según catastro, Circ.11, Sec.: E, Manz.: 21, Parc.: 12,13,14,15,16,17y18, según acta directorio 11 del 25 de noviembre de 2009;
- 5) Autorizaciones.

Se aclara que Porto Palo S.A. no se encuentra comprometida en el Art. 299 LSC. Alda Concepción Furno, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

SOCIEDADES

BETWAY GROUP LIMITED

POR 1 DÍA - Por Res. de Dir. Casa Matriz del 09/12/22 se revocó la designación del Rep. Legal Esteban Corio (DNI 13.638.083) designándose como nuevo Rep. Legal a Juan David Vargas (DNI 94.912.002). Ricardo Campodónico, Abogado.

CORDOBÉS TRANSPORTES Y MAQUINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios N°17 fecha 8/2/23. Cesión cuotas de Lucas Federico Conte, DNI 38689157 a Jose Daniel Conte DNI 13537376, CUIT 20135373762, nacido el 16/11/57, nac. arg., profesión comerc. dom. Antártida Argentina 4100, Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As., casdo prim. nupc. c/Adriana Muscolo, titular de 155000 cuotas tdas. valor \$1 valor nominal c/u., repres. 50% del capital social; Cesión cuotas de Lucas Federico Conte, DNI 38689157 a Adriana Muscolo DNI 12811495 CUIT 27128114950, nacida el 26/9/58, nac. arg., profesión comerc., dom. Antártida Argentina, Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As., casda prim. nupc. c/Jose Daniel Conte, de 155000 cuotas todas valor \$1, valor nominal c/u. repres. 50% del capital social. Lucas Federico Conte renuncian al cargo Gerente. Designación nuevo Gerente Jose Daniel Conte. Reforma Clausula Cuarta y Sexta Jose Daniel Conte - Gerente.

OVI-V8 MOTORES CLÁSICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado. del 9/2/2023 se constituyó OVI-V8 Motores Clásicos S.R.L. 1) Socios: Ovidio Verón, argentino, nac. 30/4/1983, DNI 30223402, CUIT 20-30223402-8, comerciante, dom. Pirán 1521 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Soltero, hijo de Enrique Pedro Verón y Libertad Argentina Garbini y Flavio Verón, argentino nac. 30/5/1974, DNI 23154126, CUIT 20-23154126-0, soltero, comerciante, dom. Pirán 1650 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As., hijo de Enrique Pedro Verón y Libertad Argentina Garbini. 2) Domicilio social: Pirán 1521, Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Fabricación: De partes piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores. Comercial: Ventas por mayor y menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotes. Podrán presentarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también de cualquier otro organismo autárquico. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. 5) Cap. social: \$100.000.-) La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 7) Socio Gerente: Ovidio Veron, establece Domicilio Especial en la calle Pirán 1521 Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. por 2 (dos) ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/1 de cada año. Zulema Dejesus Martínez, Contadora Pública Nacional T°88F°75.

JOYO TECNOLOGÍA ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 21 de diciembre de 2022 se resolvió: (i) disolver, liquidar y cancelar la

inscripción de la sociedad ante el Registro Público y; (ii) designar al Sr. Jorge Ignacio Mayora como liquidador y depositario de los libros sociales, quien aceptó su cargo mediante carta de aceptación del 13 de febrero de 2023. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por asamblea extraordinaria del 21 de diciembre de 2022. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Francisco J. Da Silva Esteves, Abogado.

CASA OMBÚ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 8/2/2023, de carácter unánime, se aprobó por unanimidad la reforma del artículo primero del estatuto social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo 1º: La Sociedad se denomina "Casa Ombú Sociedad Anónima", y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales y agencias dentro o fuera del país. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

SECLA SECULORUM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 16/2/23. Conformada por Instrumento Público de fecha 19/2/23. Maria Ines Lopez Camelo, Abogada.

AGROGANADERA SAN ANDRÉS AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 20 del 27/1/23 se protocoliza Acta de Asamblea Ext. del 22/12/22. Art. 60, Presidente Neleyda María Guerra Barrientos. Director Suplente María Angélica Cardenas Guerra. Escribana, Liliانا M. Piccirilli.

P MDP TANQUES DE AGUA S.A.

POR 1 DÍA - Micaela Soledad Moreno. Soltera; Cr. Miguel Longhi, Contador Público.

PERRITOS FELICES Y CONTENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se rectifica DNI de Sebastián Berri DNI 29.763.429. Guillermo Pache, Abogado.

AGROPECUARIA MARTUECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 2/2/2023 se ratifica la designación de la Gerencia tratada en Acta de Reunión de Socios de fecha 13/10/2022. Conatdor Público Nacional, Ignacio Pereda.

VADOM SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 26/4/2022 se aprobó la renuncia a su cargo de la ex-socia gerente María de los Angeles Morris. Autorizada por Instrumento privado del 21/4/2022 y acta del 26/4/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

TRANSPLOG S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 1/6/2022, se acepta el cese de Pinto José Luis como director unipersonal y se designa el nuevo Directorio por tres (3) ejercicios: Presidente: Pinto José Luis, DNI 10.959.935, CUIT 20-10959935-3, arg., casado, ingeniero, nac. 8/5/1954, domicilio real en España 571, San Nicolás, Bs. As. y domicilio especial en Calle 6 Este N° 1040, Parque industrial Comirsa, Ramallo, Bs. As. Vicepresidente: Pinto Cristian José, DNI 26.938.928, CUIT 20-26938928-2, arg., soltero, comerciante, nac. 6/3/1979, domicilio real en España 571 San Nicolás, Bs. As. y domicilio especial en Calle 6 Este N° 1040, Parque industrial Comirsa, Ramallo, Bs. As. Director Suplente: Gigli Noemí, DNI 11.151.012, CUIT 27-11151012-7, arg., casada, comerciante, nac. 19/3/1954, domicilio real en España 571 San Nicolás, Bs. As. y domicilio especial en calle 6 Este N° 1040, Parque industrial Comirsa, Ramallo, Bs. As. Todos aceptaron los cargos. Pacini, Cintia Cristina, Contadora Pública.

VANETHO RESTO S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S 19550. Socios: Vanessa Paola Brochero, arg., nac. 23/5/1983, DNI 30.680.319, empleada, soltera, dom. calle 57 N° 1682 cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Rodrigo Alejo Thomas Villamonte, arg., nac. 5/4/2002, DNI 44.045.434, comerciante, soltero, dom. calle 57 N° 1682 cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Instrumento: 12/10/2022; Denominación: "Vanetho Resto S.A."; Domicilio: Calle 51 N° 1265 cdad y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, ello mediante la utilización de profesionales idóneos en la materia, ya sea personal propio o contratado, y así mismo utilizando equipamiento propio o alquilado, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, cervecería, buffet, pubs, resto-bar, salón de té, con y sin espectáculo, salón de fiestas, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y toda clase de artículos y productos alimenticios y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. b) Compra, venta, importación y/o exportación de productos alimenticios, y bebidas alcohólicas o sin alcohol, cigarros,

cigarrillos, dulces, golosinas y toda clase de productos alimenticios, elaboración, producción y racionamiento en cocido de productos alimenticios. c) Producción, Organización y Realización de eventos culturales, sociales, deportivos, empresariales, espectáculos artísticos, musicales, literarios, teatrales, cinematográficos, de televisión, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos ya sea por cuenta propia o de terceros y organización de eventos. d) Organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de imagen para empresarios, instituciones Públicas o Privadas, empresas y demás personas jurídicas. e) Asesoramiento, búsqueda, preselección, castings y contratación de personal para la celebración de los eventos, incluso actores, músicos, conjuntos musicales, cantantes, locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos. f) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. 2) Fideicomiso: Constituir fideicomisos por instrumento público o privado con relación al objeto de la presente. Podrá realizar todas las actividades incluidas en su objeto social, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las comunas y las empresas estatales o entes descentralizados o autónomos. 3) Inmobiliarias: Adquirir, vender y/o permutar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, celebrar compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenamiento, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios. 4) Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea con instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, siempre que contribuya al cumplimiento del objeto social, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Identidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requieran de la intermediación en el ahorro público. Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$1.000.000; Acciones. Administración: Mín.1 máx. 5 Directores Titulares y mín. 1 máx. 5 Directores Suplentes. mín.1 máx. 5 Directores Titulares y mín.1 máx. 5 Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Presidente: Vanessa Paola Brochero. Director Suplente: Rodrigo Alejo Thomas Villamonte por 3 ejerc. Fiscalización: Art. 55 y 284 L.G.S 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Fdo. Escribana, Alejandra Nélica Aramburu de Tenti.

DAHUOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 18/1/23, se modifica sede "Artículo Primero: La sociedad denominada "Dahuos S.R.L." tendrá su domicilio legal en calle 2 de Abril 2011, ciudad de General Rodríguez, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires". Analia Miloni Widmer, Autorizada.

LAS ESQUINAS MARKET S.N. S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Matrícula 145.751, Legajo 250044 DPPJ. Cambio de Sede Social en calle Menendez Nº 575 de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs. As. Notaria, Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

VERICAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. X IP del 27/12/22, Sede Social Maipú Nº 3985 Local 6, Loc. Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Escribana Piccirilli Liliana M.

RESTO BOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Reforma de Contrato Social de "Resto Bolo S.R.L." Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 2023. Comparece Ignacio Damián Carcacha, argentino, nacido el 3 de agosto de 1987, titular del documento nacional de identidad número 33.201.913, casado en primeras nupcias con Florencia Eliana Diaz, CUIT/CUIL 23-33201913-9, con domicilio en la calle Padre Arrieta 2639, Castelar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de letrado autorizado de la Sociedad "Resto Bolo S.R.L.", con domicilio social en Machado Nº 970/972, de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, conforme se lo acredita con el contrato social de fecha 30/9/2022, al cual me remito, el que se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires y Dice: Que en virtud de la observación que efectuara la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires al trámite en curso ante la misma, viene por la presente a reformar el artículo quinto del Contrato Social de Resto Bolo S.R.L., el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00.-) divididos en 500 cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Gabriel Ruben Sanchez, suscribe 250 cuotas de capital representativas de (\$250.000,00.-) Pesos Doscientos Cincuenta Mil; el socio Matías Gabriel Sanchez, suscribe 125 cuotas de capital representativas de (\$ 125.000,00.-) Pesos Ciento Veinticinco Mil; y la socia María Victoria Sanchez, suscribe 125 cuotas de capital representativas de (\$125.000,00.-) Pesos Ciento Veinticinco Mil. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) mediante depósito en cuenta bancaria abierta a nombre de Resto Bolo S.R.L. en formación, o sea que los socios integran en su conjunto la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00.-). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del Art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas sociales no podrán ser dadas en prenda ni en usufructo o afectadas con otros gravámenes, sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes podrán manifestarlo en forma conjunta o separada. En el supuesto de ejecución forzada de las cuotas sociales, se aplicarán las disposiciones del artículo 153, último párrafo, de la Ley 19.550. Bajo la cláusula que antecede, se deja reformado el Contrato Social de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada en su cláusula quinta; y previa lectura y ratificación del presente documento, firma el mismo, en el lugar y fecha

indicado en el encabezamiento. Ignacio Damián Carcacha, Abogado autorizado.

W.O.R MONTE PRESTADORA DE SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Oscar Rodriguez, argentino, soltero, 33 años de edad, DNI 34.491.782, CUIT N° 20-34491782-6, comerciante, domiciliado en calle Guardia del Monte Nro 561 de la ciudad de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires y Silvia Andrea Iraizoz, argentina, casada, 55 años de edad, DNI 18.599.228, CUIT N° 23-18599228-4, comerciante, domiciliada en calle Suarez Nro 839 de la ciudad de Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 15-02-2023 3) "W.O.R Monte Prestadora de Servicios S.R.L." 4) Guardia del Monte Nro 561, Monte, Partido de Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Constructora: Construcciones Públicas y/o Privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas eléctricas, de usinas, fundaciones y estructuras resistentes a todo tipo, inclusive premoldeados y obras de albañilería de cualquier tipo. B) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes C) Control de calidad y seguimiento de obra: Aplicación de procedimientos normalizados, dirección, coordinación, seguimiento e inspección de obras, medición y contraste de sistema y equipos; evaluación técnica de prestadores de servicios; D) Servicios: De administración y mantenimiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluida su limpieza y/o reparación, gestiones como mandatarios, representantes o gestores e negocios por y/o para terceros, cobranzas, consignaciones; E) Comercial: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales; F) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materia primas, equipos, maquinarias y accesorio relacionados con la actividad comercial. G) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. H) Explotación agropecuaria: Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos. I) Exportadora e importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también los productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semi elaborados. J) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Socios Gerentes: Walter Oscar Rodriguez 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/09. Santiago Héctor Brnich, Contador Público Nacional.

AGROPECUARIA MARTUECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/10/2022, se designa como Gerente a Verónica Silvia Raggi, CUIT 27-20923481-0, domic. Marcos Sastre N° 1126, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

TRANSPORTE EL RICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. de fecha 13/02/2023 se cumple obs. legal reformando art. 2do. es suprimiendo actividades vinculadas con la Ley 13744. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ESCUADRÓN DE FUGA ENTRETENIMIENTOS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Mar del Plata, G. Pueyr., Bs. As., 23/11/2022, Emiliano Esposito, arg. nacido 29/09/88, DNI 34058369, CUIL 20-34058369-9, comer. solt, domic. Calasanz 1323 MDP, Ezequiel Esposito, arg. nacido 12/03/85, DNI 31476723 CUIT 20-31476723-4, comer. solt. domic. Calasanz 1323 MDP y Juan Pablo Anastasia, arg, nac. 8/12/84, DNI 31264442 CUIT 20-31264442-9, arquitecto, casado con María Eugenia Simini, domic. 9 De Julio 3024 8D: Acta constitutiva: I. Denominación: Escuadrón De Fuga Entretenimientos MDQ S.A., domicilio social 9 De Julio 3024 de MDP, G. Pueyr. Bs. As. II. suscripción e integración de capital social: Capital social suscrito Cien Mil Pesos, dividido Mil acc. ord. Nominat. no endos. de cien pesos cada una y un voto por acción. Suscr. de acuerdo sig. det. A) Emiliano Esposito susc. 10 acc. ósea \$ 1000.- integra \$ 250.- resto comprom. 750.- dentro 2 años, B) Ezequiel Esposito susc. 740 acc. ósea \$74000.- integra \$18.500.- resto comprom. \$55.500.- dentro 2 años, C) Juan Pablo Amastasia, susc. 250 acc. ósea \$25000.- integra \$6.250.- resto comprom. \$18750.- dentro 2 años III. Designación de directorio: Designa al siguiente Directorio: Presidente: Emiliano Esposito, Vicepresidente Ezequiel Esposito, director Suplente: Juan Pablo Anastasia. IV. Designación de órgano de fiscalización: No encont. la soc. incl. en el Art. 299 Ley 19.550, no se desig. síndicos, facultados accionistas realizar la fiscal. Artículo 55 de la mencionada ley. Estatuto social. Artículo Primero: Escuadrón De Fuga Entretenimientos MDQ S.A. queda const. una S.A., su domic. social en la Prov. Bs As. Artículo Segundo: Duración de noventa y nueve años. Artículo Tercero: Objeto, Dir. o Indirec. Por repres. O en represent. Por cta. propia o de 3ros. Las sig. Activ.: a) comerciales, Explt. Act. Esparcimiento, juegos, salón de fiestas, eventos, espectáculos. Venta y comercial. Por may. y men. de juegos,

relacionados con la actividad "escapen room". Act. recreat. Y de entretenim. Compra vta. Import. Export, por may. y menor corretaje, comisión distrb. Y consignac. de bienes y productos, especil. Relacionados con juegos de escape room y afines. Dar licencias, franqu. represent. y constit. fdos. De comercios indep. B) Industriales: Confección, acondicionam. Y prod. de bien y producto relacionados con juegos escape room. C) Financiera: Operaciones Sociales, Art. 5 l. 12562 y oper. permitidas con dinero propio. No real. Act. Compren. L. 21516. D) Inmobiliaria: Compra, vta. adm. locación subdivisión, permuta y comercial de bienes urbanos, rurales loteos, etc. Admin. Propied. inmuebl. Prop o 3ros. . E) Administr. Propied. Admin. Prop urbanas o rurales, consorcios, pago impuestos prestaciones a consorcios admin. asesor. oper. cpra. venta, inmuebles o bienes reg. nacional prov. munic. rereps. comis. manda en gral. F) Mandataria-fiduciaria: Repres. agencia, comisiones, mandatos fiduciaria, adq. derec. y oblig. de ac. Art. 141 C.C. y C. Artículo Cuarto: Capital social pesos cien mil, repres. 1000 acc. a \$ 100.- c/u con derecho a un voto por acc. aumento capital quíntuplo conforme art. 188 Ley 19550. Artículo Quinto: Las acc. futuros aumentos de cap. podrán ser ord. o pref. nomin. no end. o escrit. según determine asamb. de acc. Las acc. pref. podrán tener derecho a un div. fijo pref. de carácter acumul. o no, de acuerdo condic. emisi. Podrá acordarse una partic. Adic. en gan. líquidas y realizadas y reconoc. Prioridad en reemb. cap. En caso liquid. Artículo Sexto: En caso de coprop. de las acc. la soc. pdrá. exigir. la unific. de la repres. Artículo Séptimo: Las acc. ord. y pref. otorg. derecho pref. a la suscrip. de nvas. acc. misma clase y der. de crecer en prop. a las que posean de acue. a lo previsto por el art. 194 Ley 19.550. Artículo Octavo: En caso de mora en integr. se producirá autom. La caduc. de der de las resp. Acc. La sanción tendrá efectos, previa intimación para integrarlas plazo 30 días, con pérdida de las sumas abonadas. Podrá la soc. optar por el cumplimiento del contrato suscripto. Artículo Noveno: La adminis. estará a cargo de un Directorio comp. nro. de miemb. que fije la asamb. ord. mín. uno y máx. cinco Direc. Tit. y uno y cinco Direct. Supl; reelegibles y perman. en sus cargos hasta que la próxima asam. designe reempl. Durarán tres ejercicios. Artículo Décimo: Fízcal. Socied. Será ejercida por los acc. según art. 55 y 284 Ley 19550. Artículo décimo primero: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio una asamblea ordinaria art. 234, 243 y 237 L. 19550. Artículo Décimo Segundo: Las convoc. a asamb. gles. ord. o extr. se realiz. public. Bol Oficial, o cuando reúnan acc. que repres. la tot. cap. soc. Artículo Décimo Tercero: Las Asamb. Ord. Y Extraod. Pueden ser citadas simult. en 1ra y 2da conv. la asamb. En 2da podrá celebrarse mismo día transcur. 1 hora de la fijada para la celebr. de la 1ra. Artículo décimo cuarto: El ejer. soc. cerrará el día 30 del mes de junio de cada año. Artículo Décimo Quinto: Disuelta la sociedad, porced. liq. Por el Directorio, cancelado pasivo y realizado el activo, reemb. El capital con las prefer. que se hubier. establec. el remanente se distrib. entre los acc. en propor. correspondiente. Artículo Décimo Sexto: La suscrip. acc. o la prop. De las mismas implica conocim. Y acept. expresa del estatuto, así como derechos y obligac. Y soment. a los trib. Ciudad MDP. Los sres. miembros del 1er directorio, desig. En esta escrit. presente en este acto, aceptan los cargos conferidos. Queda const. la S.A. Escuadrón De Fuga Entretenimientos MDQ S.A. los comparecientes: a) acepta cargos y b) Cdr. Darío Manuel Gallo DNI 16572605, y/o Franco Anton Gallo DNI 36834443, autorizado DPPJ de Pcia, AFIP, ARBA y otro org. ofic. y realice trám. neces. para conformar. Contador Público, Gallo Darío Manuel.

CHURRUCA AGROGANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto razón social. Expte: 11044 (2022). Se hace saber por complementaria de fecha 02/02/2023, las profesiones de los socios y gerente designado: Como gerente designada, Ana María Churruca, nacida el día 22 de marzo 1958, argentina, DNI N° 12.278.238, CUIT 27-12278238-2, de estado civil divorciada, de profesión agropecuaria. Como socio, Ignacio Mariano Bechthold, nacido el día 26 de enero de 1985, DNI N° 31.439.462, CUIT 20-31439462-4, de estado civil casado, de profesión abogado. Constituyen domicilio especial en Santiago del Estero 543 de la ciudad de Bahía Blanca. María Florencia Gutierrez, Abogada.

INTEGRACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71034252-7. En Asamblea General Ordinaria de fecha 01/07/2022, quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Fabián Alberto Vidaurre, argentino, nacido el 15/12/1961, casado, comerciante, domiciliado en calle José C. Paz N° 845, de la ciudad de Rosario, DNI 14.510.361, CUIT 20-14510361-5, y como Directora Suplente: María de los Ángeles Lorenzi, argentina, nacida el 02/02/1965, casada, docente, domiciliada en calle Dorrego N° 195 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 17.444.308, CUIT 23-17444308-4. Contadora Pública. Patricia Andrea Quiroga.

RES ARG MEAT AIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 18/11/2022. 1- Pintos, Virgilia Marta, arg., empresaria, soltera, 24/2/60, DNI 14361480, dom. Curapaligue N° 10.688, Cuartel V, Moreno, Bs. As.; Cardenas, Cecilia Soledad; empresaria, arg., soltera, 20/4/84, DNI 30945284, dom. Gaboto N° 3.956, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As. 2- Res Arg Meat Air S.R.L. dom. Av. Altube N° 1.908, localidad y Partido José C. Paz, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Pintos, Virgilia Marta. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La producción, comercialización, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de carnes y menudencias provenientes principalmente de vacunos, porcinos, ovinos y aves; y toda clase de productos de granja.- b) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales y su distribución, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos ganaderos, agropecuarios y de granja en camiones de la sociedad o de terceros. c) La adquisición, venta, locación, leasing, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos industriales y herramientas relacionadas con el transporte de mercaderías y con la comercialización de alimentos en general. A los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas por la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

LA PORCHETTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 25/01/2023 se informa que la fecha de nacimiento de la socia Estela Felisa Romero fue el 3 de abril de 1944. Diego Raúl Zaragoza, Contador Público.

KAYLA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 03/02/2023 de designación de nuevo directorio, por la que se resuelven los siguientes cargos: Presidente: Sergio Anibal Guastella, CUIT 20-17755040-0 y Director Suplente: María Alejandra Guastella, CUIT 27-22349919-3. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Calchaquí 6301 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Protocolizado con fecha 08/02/2023, Certificación N° EAA012970412. Contador Público Jesús Rafael Korell.

RAM OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta N° 33, de fecha 31/12/ 2022 en Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social de la empresa ubicado en Avda. Colón N° 4.008 de Olavarría, bajo el Régimen de Asamblea Unánime, los señores accionistas de Ram Olavarría S.A., CUIT 33-66661171-9, inscripta por ante la DPPJ el 9/5/1997, en la Matrícula 46981, legajo 85605, procedieron a designar nuevas autoridades, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera; presidente: Juan Pablo Viera, DNI N° 23.128.639, Director suplente: Marcos Andres Viera, DNI N° 23.773.968, y Vice presidente Mariano Cesar Viera, DNI N° 28.085.687. El presente edicto lo suscribe el Dr. Jorge Guillermo Arcodía, Abogado TVF66 CAA, quien se encuentra facultado a gestionar las modificaciones por ante la Dirección Provincia de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Jorge G. Arcodia, Abogado.

OBRAS Y SERVICIOS LAILATEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Esc. Privada del 26/12/2022 se modifica el Art. Primero del estatuto. La sociedad se denomina "Obras y Servicios Lailatec S.R.L.". Javier Gastón Roumieu, Abogado.

EZEIZA MC SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 14/03/2022, del 30/09/2022, y del 24/11/2022. Se da a conocer la siguiente información: 1) En el Estatuto de fecha 11 de enero del 2022 se adopto la denominación "EMC Salud S.R.L." 2) En actas complementarias del estatuto de fecha de 05 de julio de 2022 y 7 de septiembre de 2022 se modifico la denominación social por "Ezeiza MC Salud S.R.L.". Matias Agustín Anauati, Gerente.

SOLUTIONS TRAUMATOLOGIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 09/02/23 se resuelve mudar la sede social. Nueva Sede Social: Ejercito de los Andes N° 2678 loc. Ing. Pablo Nogues, Pdo. Malvinas Argentinas. Giselle Lagrange, Abogada.

MAXIMILIANO OLIVER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Maximiliano Edgardo Oliver Bulfer, 20/11/1990, DNI 35418390, soltero, comerciante; Eleonora Soledad Servini, 6/4/90, DNI 35418351, soltera, ama de casa, ambos dlio. Mosconi 1954, Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 14/11/2022 3 Maximiliano Oliver S.R.L.; 4. Primera Junta 1231, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Transporte: de cargas en general. Agropecuarias. Industriales: Faenamiento de ganado. Importación y exportación. Inmobiliaria. Proveedora del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Maximiliano Edgardo Oliver Bulfer y Eleonora Soledad Servini por tiempo indeterminado, art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

FESGAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 231 del 29/11/2022 se reformó el art. 1 del acta constitutiva, estableciendo: "el domicilio podrá ser trasladado por resolución de la asamblea de accionistas, se publicará y comunicará a la autoridad de contralor" y el art. 4 del estatuto al que se le agrega: Los integrantes proceden a integrar cada uno el 25% del capital, haciendo entrega Esteban Migueliz \$25000, Francisco Migueliz \$25000, Santiago Migueliz \$25000, en efectivo. Graciela Beatriz Conti, Contador Pública Nacional.

GONZALO SPINELLI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Soc.: Gonzalo Ramiro Spinelli, 48 años de edad, arg., productor agropecuario, domic. en Buenos Aires 92, de Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires, DNI n° 23.863.827, CUIT N° 20-23863827-6, casado en prim. nupc. con María Virginia Niz, DNI n° 25.925.145, CUIT n° 27-25925145-7; Facundo Manuel Silva , 34 años de edad arg., empresario, domic. en San Martín 1569, de Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, Pcia. de Bs. As., DNI n° 33.413.149, CUIT N° 20-33413149-2, casado en prim. nupc. con María Celina Pagnanini, DNI n° 28.218.114, CUIT n° 24-28218114-9; y Mauro Héctor Butti, 45 años de edad, arg., empresario, domic. en Moreno 738, de Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, Pcia. de Bs. As., DNI n° 26.524.024, CUIT N° 20-26524024-1, casado en prim. Nupc. con María Leonilda Pagnanini, DNI n° 27.187.719 , CUIT n° 27-27187719-1. Fecha de inst. de const: 17 de febrero de 2023, Denom.: Gonzalo Spinelli y Asociados S.R.L. Dom.: Buenos Aires 92 , Villa Ramallo, pdo de Ramallo, pcia. de Bs. As. Durac.: 50 años a partir de la fecha de inscrip. del instr. de const.. Objeto Soc.: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas, por si o por terceros, cría, invernada, venta de ganado, transporte de hacienda y / o productos agropecuarios. Cap. Soc.: \$300.000,

dividido en 3.000 cuotas sociales de \$100 c/u.; de las que integ. en dinero efec. en este acto el 25%, oblig. a completar el saldo en un plazo máx. dos años a partir de la fecha del presente contrato. Adm. y rep. legal: Estará a cargo de un gerente, socio o no, siendo necesaria su firma para obligar a la soc. Gte. desig.: Mauro Héctor Butti. Fisc.: Será ejercida por los socios conforme lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ej.: Treinta y uno de enero de cada año. Adriana Matilde Alonso, Contadora Pública Nacional.

BALNEARIO IBIZA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/03/2022 por revocación del mandato del Sr. Emiliano Gabriel Bernardi en su cargo de Director Suplente, se designa una nueva Directora Suplente; Directora Suplente: Débora Raquel Bojanich, CUIT: 27-26835656-3, domic. Bartolomé Mitre N° 4145, MdP. Contador Público Nacional Ignacio Pereda.

AFC AMÉRICA FIRST CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 399 del 12/12/2022. Por escritura 33 del 17/2/2023 al Folio 85 del mismo Registro 193, escribana Marisa Jaureguy se modificó el Art. 3° Objeto: A) Realización de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones. B) Servicios de Call Center. C) Investigación y desarrollo de Tecnologías y Software para act. administrativas, productivas, logísticas, financieras y de marketing. D) Asesoramiento sobre act. descriptas en el punto anterior. Tiene capacidad de derecho para actos jurídicos, toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las de la Ley de Entidades Financieras y/o que requiera el concurso y/o ahorro público. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

BIOS BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 6 del 14/2/2023: Sabrina Perotti, DNI 31014102, argentina, casada, empleada, nacida el 7/7/1984, Gobernador Guillermo Udaondo 4125, Ituzaingó, PBA; Agustina Victoria Sacchetta, DNI 28078977, argentina, soltera, empresaria, nacida el 2/4/1980, Misiones 1958, Paso del Rey, PBA. Bios Buenos Aires S.A. 99 años. Explotación, administración, instalación, organización y/o gerenciamiento de establecimientos dedicados a la medicina en todas sus ramas incluyendo sanatorios, clínicas, consultorios, centros médicos y odontológicos, prestando servicios para niños y adultos, a través de consultas médicas en general en consultorio o en domicilio; servicios de terapia intensiva, prácticas médicas de todas las especialidades; cirugía general, internación, servicios de estudios complementarios de radiología, laboratorios, odontología, diálisis y otros, rehabilitación cardiovascular, medicina nuclear, radioterapia, diagnóstico por imágenes en todas sus vertientes, diagnósticos y tratamiento de las enfermedades. Asimismo, podrá dedicarse a la prevención, investigación, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, de las enfermedades congénitas adquiridas, dedicarse a la docencia y la divulgación de temas vinculados con la medicina, incluyendo servicios de asesoramiento mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos e implementación de sistemas prepagos en el ámbito de la salud y toda otra prestación médica para la salud humana que la ciencia y la tecnología desarrollen en el futuro. Actuar como intermediaria de distintos establecimientos médicos prestadores de sus servicios a terceros, constituir o formar parte de uniones transitorias o de contratos de colaboración empresaria. Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de insumos médicos, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, elementos de rehabilitación, elementos de órtesis y prótesis ortopédicas, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Traslado por vía terrestre, aérea o fluvial de personas enfermas y/o accidentadas, con o sin asistencia médica durante el traslado; y todo tipo de servicios móviles sanitarios, visitas médicas (códigos verdes), urgencia (códigos amarillos) y emergencias (códigos rojos) y/o servicios que se presten con la utilización de ambulancias y/o equipos sanitarios de traslados de personas. Atención e internación domiciliaria y servicio de cuidados paliativos en forma directa o tercerizada. Servicio de Asesoramiento de administración sanitaria y medicina legal. Medicina laboral y todas sus prácticas. Conformar una Red de Prestadores de Servicios de Salud en el ámbito de la República Argentina de acuerdo a la normativa establecida en la Superintendencia de Servicios de Salud. Medicina paliativa y servicios de salud para adultos mayores. Capital: \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones de \$100 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/5. Sede: Haedo 133, Moreno, Moreno, PBA. Presidente: Sabrina Perotti; Director Suplente: Agustina Victoria Sacchetta; ambas con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada, Ana C. Palesa, Abogada.

DANTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Extraordinaria, Chivilcoy, 20.9.22, sede social, accionistas de: "Dantelli S.A.", preside María Lujan Giaccone, C.U.I.T. 27-21443924-2, presente 100%, capital social, orden del día : 2) Comunicación fallecimiento, socio Hugo Rodolfo Giaccone, preside María Lujan Giaccone, anuncia que, con fecha 8.9.22, fallecimiento accionista, Hugo Rodolfo Giaccone. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, C.U.I.T. 27-10209381-5, realizar correspondiente publicación edicto en el Boletín oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

TRANSPYLOG S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia. Designación de Autoridades. Por acta de reunión de socios de 3/5/2021 de Transpylog S.A.S. se aprobó la renuncia del Administrador Titular Rocío Johana Oddone Sandóval y se decidió nuevo órgano de administración integrado por Roberto Ramón Rocha DNI 25868207, como Administrador Titular y por Dezeo Graciela Cristina DNI

11821751 como Administradora Suplente, por plazo indeterminado, ambos con domicilio especial en sede social. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

TEXTISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71024404-5. Por Acta de Reunión de Socios N° 27 del 20/1/2022, se resolvió por unanimidad: 1) Aprobar la renuncia del socio José Anibal Montori como gerente; y 2) Designar a la socia María Laura Montori como gerente: argentina, 17/9/91, DNI 36559847, CUIT 27-36559847-4, abogada, soltera, hija de José Anibal Montori y María del Carmen Angrisani, constituye domicilio especial en Av. Calchaquí 5367 Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires. Letrada Autorizada: Parrotta Marina Antonella, T° XI F° 231 CAQ.

BODEGAS Y VIÑEDOS EZCAROZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - En AGO del 23/1/23 se designa Presidente: Guillermo Santino Recalde; Dir. Sup. Alicia Graciela Chauderón por 3 ejerc. Cr. Carlos Berutti, Contador Público.

DEL NORTE CHIESA PREMOLDEADOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Esc. N° 12 del 15/2/2023. Ref./Art. 3° se transcribe objeto sin incluir al mismo la administración de parques industriales. Lucero Melina V., Escribana.

LOS TIGRES DE LAFONTAINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 281 F 702 del 16/12/2022 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó Los Tigres de Lafontaine S.A. Administración y representación social: Presidente: Nicolas Lafontaine, arg. DNI 27511869, CUIT/CUIL 23-27511869-9; nac. 5/8/1979, casado, productor agropecuario, Maipú 884, Azul Director Suplente María Luisa Lafontaine, arg. DNI 29160414, CUIT/CUIL 27-29160414-0, nac. 23/5/1982, solt., licenciada en publicidad, Olavarría 881, Azul. Duración tres ejercicios; la Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas con un mínimo de uno y un máximo de cinco directores e igual número de suplentes con mandato de duración por tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Florencia Squirru, Notaria. Registro 1 de Azul.

GONZALO SPINELLI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Soc.: Gonzalo Ramiro Spinelli, 48 años de edad, arg., productor agropecuario, domic. en Buenos Aires 92, de Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, pcia. de Buenos Aires, DNI N° 23.863.827, CUIT N° 20-23863827-6, casado en prim. nupc. con María Virginia Niz, DNI N° 25.925.145, CUIT N° 27-25925145-7; Facundo Manuel Silva, 34 años de edad, arg., empresario, domic. en San Martín 1569, de Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, pcia. de Bs. As., DNI N° 33.413.149, CUIT N° 20-33413149-2, casado en prim. nupc. con María Celina Pagnanini, DNI N° 28.218.114, CUIT N° 24-28218114-9; y Mauro Héctor Butti, 45 años de edad, arg., empresario, domic. en Moreno 738, de Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, pcia. de Bs. As., DNI N° 26.524.024, CUIT N° 20-26524024-1, casado en prim. nupc. con María Leonilda Pagnanini, DNI N° 27.187.719, CUIT N° 27-27187719-1. Fecha de inst. de const.: 17 de febrero de 2023, denom.: Gonzalo Spinelli y Asociados S.R.L. Dom.: Buenos Aires 92, Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, pcia. de Bs. As. Durac.: 50 años a partir de la fecha de inscrip. del instr. de const. Objeto soc.: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas, por sí o por terceros, cría, invernada, venta de ganado, transporte de hacienda y/o productos agropecuarios. Cap. soc.: \$300.000, dividido en 3.000 cuotas sociales de \$100 c/u; de las que integ. en dinero efec. en este acto el 25 %, oblig. a completar el saldo en un plazo máx. dos años a partir de la fecha del presente contrato. Adm. y rep. legal: Estará a cargo de un gerente, socio o no, siendo necesaria su firma para obligar a la soc. gte. desig.: Mauro Héctor Butti. Fisc.: Será ejercida por los socios conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ej.: Treinta y uno de enero de cada año. Adriana Matilde Alonso, Contador.

QUATER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El día 14/12/2022 se publicó edicto por Art. 60, LGS. En dicho edicto se indicó que la fecha de la Asamblea fue el 26/10/2022. Ese dato es erróneo y en el presente, se rectifica dicha fecha siendo los datos correctos: Por acta de Asamblea del 4/11/2022. María Eva Guida, Escribana.

PENTAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 6/12/2022 el directorio de Pentamar S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente Marcelo Fernandez Long, Vicepresidente Matías Gassiebayle, Directores titulares Carlos M. Gassiebayle, Martina Gassiebayle, Jorge Guillot y Matías Shaw, Directores Suplentes María Elsa Gassiebayle, Gabriel E. Meoli. Todos constituyen domicilio especial en Av. Santa María 6649, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. Aclaración: Santiago Zavalía. Cargo: Síndico Titular. Santiago Zavalía, Abogado.

THE SYMMETRICAL SKIPE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Se hace saber que en el edicto oportunamente publicado, se ha omitido los nombres de las autoridades renunciantes. Ellos son Presidente el directorio (renunciante) Benedicto Gonzales Sanchez Director suplente (renunciante) Gastón Maximiliano Ramirez. Andres Cantelmi, Abogado Autorizado.

AGROPECUARIA EL TRIÁNGULO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 29-10-20: Elige directorio: Presidente Juan Manuel Portarrieu; Directores Suplentes: Heriberto César Portarrieu; Rafael Oscar Portarrieu y Ricardo Oscar Portarrieu. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

AGRAFA

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 76. En la ciudad de Lomas de Zamora a los 14 días del mes de febrero de 2023, siendo las 16 horas, se reúnen en la sede de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora Agrafa los señores graduados Dres. Hugo Galderisi, en su carácter de Presidente, Nuria Montalvan Vice-presidente, Pablo Vellani Secretario General, Ariel Gonzalez Tesorero. Habiendo quórum suficiente, se reúne la mesa directiva a los fines de tratar los siguientes temas del orden del día, resolviendo: 1.-Aprobar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del Día. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Designación de 2 (dos) socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea. 2. Aprobar la convocatoria para el día 27 de marzo del corriente a las 17 horas en la sede de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho, calle Manuel castro 192 de la localidad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires. 4. Notifíquese. Siendo las 17 horas y sin más temas que tratar se tiene por concluida la reunión. Pablo Vellani, Secretario; Hugo Galderisi, Presidente.

NTV UNIFORMES CORPORATIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71786510-9, comunica el Cambio de Razón Social de Myriam Mabel Gelay, rubro confección y venta de uniformes escolares, guardapolvos y ropa de trabajo, CUIT 27-21547933-7, con domicilio legal en Puente Batal 111 de ciudad y Partido de General Rodríguez, y domicilio comercial en Leandro N. Alem 341, de la localidad y partido de Zárate; a partir del primero de enero del 2023 pasará a ser NTV Uniformes Corporativos S.R.L. Jorge N. Malagamba, Contador Público Nacional.

TYRON COMPACTA S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 13 estatuto social: Ejercicio social cierra 30/11 decada año, Cr. Miguel Longhi, Contador Público.

▲ VARIOS

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al RNRD N° 1 del partido de Berisso, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1-2147-114-1-10/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc G; Mz. 279; Pc. 3; Domicilio: calle 161 N° 1141 de la localidad y partido de Berisso. Titular de Dominio: FERLIN, Alberto Leopoldo.

Ariel Trovero, Director.

feb. 23 v. feb. 27

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-65/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. A - Mz. 41A - Parc. 16C - Partida N° 53586

Ubicación: Aconcagua 209 - JUNÍN

TITULAR: ARCE AMALIA MARIA

Beneficiario: RODRIGUEZ GRACIELA NOEMI Y ABDALA CARLOS ALBERTO

Gabriela Sol Miranda, Escribana

ene. 23 v. ene. 27

Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Luján, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, 1° piso, de la ciudad y Partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-64-1-50/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. D; Fracc. II; Pc. 12; Domicilio: calle Los Helechos N° 1092 de la localidad y partido de Luján (064). Titular de Dominio: RAVENNA de ALEN, Aida Celia.

Ariel Trovero, Director.

feb. 23 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo k-1321/2022 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 1960 (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320)" se ha ordenado citar a MARTINEZ Y LARREA JAVIER, MARTINEZ Y LARREA JOSE LUIS VICTOR MARIA, MARTINEZ LARREA MARIA ANTONIA, MARTINEZ LARREA MARIA ISABEL MILAGROSA, MARTINEZ LARREA CARLOS, así como a quienes se consideren con derecho sobre el lote sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 157, Fracción 3, Manzana 0, Parcela 1; Partida 1960; Matrícula 9202 (082), emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de febrero de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Julio Cesar Adrover**, Intendente

feb. 23 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa OLIVERA CONSTRUCCIONES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 63 Q, inscripto a la matrícula N° 15.912, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 685/22. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

feb. 23 v. feb. 24

COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - El Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown 1958 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Mosca Nicolás y Otro c/Falero, Miriam y Otro s/Cumplimiento de Contrato" (Expte. N° 2670) que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a MARIELA LOURDES FALERO, DNI N° 92.078.735, y SANTOS NORBERTO ORTÍZ, DNI N° 13.990.284, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele un defensor oficial para su representación en el proceso. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2022.

Carlos Alberto Brun, Árbitro Vocal.

feb. 23 v. feb. 24

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

POR 5 DÍAS - Se cita al Sr. FERNANDEZ LUIS EDUARDO, DNI N° 33433953, a fin de que se presente en el asiento de la Unidad 23 de Florencio Varela, sito en calle Buenos Aires y Ruta Provincial 53 KM 15,5 (C.P. 1888) perteneciente al Complejo Penitenciario Florencio Varela dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, a fin de constituir domicilio y regularizar su situación laboral en la institución.

Sebastian Daniel Ochoa, Prefecto y **Cristian A. Ribnikov**, Prefecto Mayor.

feb. 24 v. mar. 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de septiembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo

del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Av. Peralta Ramos y Viamonte en la Localidad de Mar del Plata del partido de Gral. Pueyrredón el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2639; Que a través del artículo 2° de la Disposición N° DISPO-2022-188-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 18 de abril de 2022 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte y notificada el 1 de julio de 2022, se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo dominio HUF931 interno 490, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2639, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Patricio Peralta Ramos y Calle Viamonte, partido de General Pueyrredón; que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-331-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director. **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54662272-6) con domicilio real en Gascón N° 1851 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-28349719-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° EX-2019-28349719-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2021-594-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al Artículo 246 del Decreto N°6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis (\$34.666), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el Artículo 92. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso".

Angela Bedouret, Directora

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DOLDAN DORA CELIA (DNI 24.384.078) con domicilio real en 17 N° 1532 de Miramar, General Alvarado, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2019-11656618-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de septiembre de 2022. Visto, el Expediente N° EX-2019-11656618-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 517, el día 13 de febrero de 2019, a partir de un operativo de control en el Puesto Vial Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, se constató que el rodado dominio FUQ045, realizaba un servicio desde Miramar hasta Mar del Plata sin habilitación provincial, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que en virtud de ello, mediante Disposición Número: DISPO-2021-604-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 6 de diciembre de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la Empresa La Cabaña Sociedad Anónima (CUIT 30546224380) una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo dominio FUQ045, se realizaba un servicio desde Miramar hacia Mar del Plata transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que el acto administrativo fue notificado con fecha 2 de febrero de 2022 mediante Cédula de Notificación N° 1835/2021; Que contra

dicho acto el presidente del directorio de la empresa La Cabaña S.A. interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, dejó de pertenecer a la empresa aproximadamente siete (7) años atrás y acompaña la documentación presentada ante la entonces Agencia Provincial del Transporte el día 14/08/2013, en la que solicita la baja del dominio de su parque móvil, y copia de la denuncia de venta realizada ante el Registro de la Propiedad Automotor, de donde surge como adquirente la Sra. Dora Celina Doldan DNI 24.384.078; Que analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe técnico legal advirtiendo en primer lugar que el recurso fue interpuesto en forma extemporánea, por lo que desde el punto de vista formal, la queja resultaría improcedente, hallándose holgadamente vencido el plazo para recurrir el acto administrativo, extremo que surge de cotejar la fecha de notificación del mentado acto administrativo (02/02/22 orden 30) con la de su presentación (02/05/22 orden 35); Que sin perjuicio de ello, tal como lo prevé el artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, corresponde su análisis a fin de determinar si dicha defensa importa denuncia de ilegitimidad, entendiendo que la denuncia de ilegitimidad es el medio adecuado para replantear agravios contra un acto administrativo cuando el plazo recursivo se encuentra agotado, pues el recurso administrativo "... interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará, pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado" (Artículo 74 segunda parte, Decreto Ley N° 7647); Que al respecto, en referencia a lo alegado y a las pruebas aportadas, en el informe técnico legal se cita el Artículo 27 del Decreto Ley N° 6582/58 y sus modificaciones, que en su parte pertinente prescribe: "...hasta tanto se inscriba la transferencia el transmitente será civilmente responsable por los daños y perjuicios que se produzcan con el automotor, en su carácter de dueño de la cosa. No obstante, si con anterioridad al hecho que motive su responsabilidad, el transmitente hubiere comunicado al Registro que hizo tradición del automotor, se reputará que el adquirente o quienes de éste último hubiesen recibido el uso, la tenencia o la posesión de aquel, revisten con relación al transmitente el carácter de terceros por quienes el no debe responder, y que el automotor fué usado en contra de su voluntad..."; por lo que concluye que existiendo una denuncia de venta oportuna del automotor, la responsabilidad sobre la falta se desplazaría a quien detenta el uso del mismo, en el caso el denunciado de venta; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que, "De la presentación efectuada por la recurrente y del análisis efectuado por la repartición preopinante, surgiría que La Cabaña S.A. no detentaría al momento de la infracción la titularidad del vehículo desde el 18/09/2013. En razón de lo expuesto y atento que el artículo 74 apartado 2º del Decreto Ley N° 7647, posibilita la sustanciación de un recurso extemporáneo como denuncia de ilegitimidad, este Organismo Asesor considera que puede procederse al dictado del acto administrativo que revoque, la DISPO-2021-604-GDEBA-DPFTMIYSPGP, debiendo reencauzar el presente trámite una vez verificada fehacientemente la titularidad del dominio FUQ045, mediante informe del registro de la propiedad automotor"; Que atento a lo dictaminado, se obtuvieron los informes actuales e históricos de dominio del vehículo involucrado, a través del usuario otorgado por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, los que obran en orden 50 y 51, y de los que surgen que con fecha 18/09/2013, la firma La Cabaña S.A. radicó la denuncia de venta del automotor, con fecha de entrega el 16/09/2022, siendo su compradora la Sra. Doldan Dora Celina; motivo por lo cual, corresponde en esta instancia hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la disposición DISPO-2021-604-GDEBA-DPFTMIYSPGP, revocando la misma por contrario imperio, e imputar a la Sra. Dora Celina Doldan por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P.; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa La Cabaña Sociedad Anónima (CUIT 30546224380) contra la Disposición Número: DISPO-2021-604-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 6 de diciembre de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Imputar a la Sra. Doldan Dora Celina (CUIT 27-24384078-9) por la infracción enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57, por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso con el vehículo dominio FUQ045, realizaba un servicio desde Miramar hacia Mar del Plata, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros, el día 13 de febrero de 2019, fecha en que se labró el Acta de Comprobación N° 517, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Puesto Vial Chapadmalal, partido de General Pueyrredón. Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente respecto a la imputación efectuada en el artículo 2º de la presente disposición, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar a la firma La Cabaña S.A. y a la Sra. Doldan Dora Celina. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-313-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CITY TRANSFER S.R.L. (CUIT N° 30-70873222-9) con domicilio real Avenida La Plata N° 791 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-16575600-GDEBA-SSTAYLMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022 Visto el Expediente N°EX-2022-16575600-GDEBA-SSTAYLMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros, realizado el 27 de mayo de 2022, en Ruta Nacional N° 8, peaje Pilar, partido de Malvinas Argentinas, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3190; Que en dicha acta se imputa a la empresa City Transfer Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70873222-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PPN-977, se realizaba un servicio desde Pilar, destino final Ciudadela transportando tres (3) pasajeros; dejando constancia el inspector actuando que no se realiza ascenso o descenso de pasajeros en CABA; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no es considerada

reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa City Transfer Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70873222-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-260-GDEBA-DPFTMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director. **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30- 54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-19118112-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022 Visto el Expediente N° EX-2022-19118112-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 88 Kilómetro 116, partido de Necochea, el día 22 de abril de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3633; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (CUIT N° 30-54625284-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo dominio MCQ-617 interno N° 4, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Necochea; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no es considerada reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (CUIT N° 30- 54625284-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la Ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-253-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SURPRISE S.R.L. (CUIT N° 30- 71600291-4) con domicilio real en Lavalle N° 1473 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-19118066-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022 Visto el Expediente N° EX-2022-19118066-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 14 de abril de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Km. 308, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3628; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transporte Surprise S.A.S. (CUIT N° 30-71600291-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LAD-299, se realizaba un servicio desde Morón con intermedias en: Lanús, Avellaneda, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, exhibiendo en la oportunidad licencia 70620 de CNRT; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el

pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Surprise S.A.S. (CUIT N° 30-71600291-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la Ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-261-GDEBA-DPFTMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director Provincial

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ WALTER (DNI N° 22.311.721) con domicilio real El Trabajo s/n, Barrio Arroceras Argentinas, Riachuelo, provincia de Corrientes, que por Expediente N° EX-2022-01516925-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01516925-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa el día 16 de enero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3434; Que por dicha acta se imputó al Sr. Walter Darío González (DNI N° 22.311.721) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HSL-137 interno 09, realizaba un servicio desde Quilmes hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y nueve (39) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo aduciendo que fue parado por un control provincial junto con la policía, presentando toda la documentación pertinente decidiéndose labrar el acta y secuestrar el vehículo por no poseer habilitación provincial, entregando la documentación personal y del vehículo y documentación de pasajeros, dándosele posteriormente la orden de dejar a los pasajeros en el Vivero Municipal de San Clemente y retornar a la Terminal, alegando que cuando cumplía con esa orden dirigiéndose a descargar a los pasajeros, éstos comienzan a gritar "...te dispararon!!!"... en el momento que explota la rueda derecha trasera y del susto siguió manejando hasta un sitio seguro, explotando la rueda dual trasera quedando en la calle sobre Av. Naval a tres cuadras de la Terminal hasta las 19:00 h que llegó el auxilio desde Buenos Aires, destacando que las camionetas tanto provinciales como policiales circulaban por la zona sin que se acercaran a preguntar su estado; y que la gente del comedor que se trasladaba en el servicio se acercó como pudo a la playa; agregando por lo demás que el sector fue el más golpeado durante la pandemia quedando muchos transportistas con secuelas como en su caso en que su salud quedó comprometida, siendo su trabajo su sustento y forma de vida; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se expida al respecto, en particular si se dio orden de dejar a los pasajeros en lugar determinado antes del secuestro, señalando que la unidad no fue demorada debido a que el infractor se dio a la fuga dejando la documentación del vehículo y la personal, por lo que los inspectores actuantes debieron apersonarse a la comisaría de San Clemente del Tuyú donde se realizó una exposición de lo sucedido con la documentación, remitiéndose la documentación referida a la Dirección de Control Técnico, desconociendo el proceder de los pasajeros ya que se retiraron en el vehículo en fuga; Que analizado lo expuesto en el descargo y el informe realizado por los funcionarios actuantes donde se adjunta la denuncia realizada en la Comisaría de San Clemente del Tuyú junto con la documentación que obraba en poder del funcionario actuante y que fuera abandonada al darse a la fuga la unidad imputada, no surge ninguna razón de mérito para revertir la falta imputada en tanto no presenta documentación alguna que revierta lo comprobado en el operativo por los agentes actuantes, correspondiendo en esta instancia el rechazo de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Walter Darío González (DNI N° 22.311.721) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de

Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-286-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al señor POSSE DIEGO (CUIT N° 20-34948797-8) con domicilio real en 68 N° 3136 e/ 157 y 158 de la localidad de Los Hornos, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-05566711-GDEBA-DPTLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2022 Visto el Expediente N° EX-2021-05566711-GDEBA-DPTLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 5 de febrero de 2021 en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2631; Que por dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes, se imputa al señor Posse, Diego Andrés (CUIT N° 20-34948797-8) (Licencia EB-1343) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios y por no respetar las disposiciones sobre capacidad máxima de pasajeros transportables; en el caso: con el vehículo chapa patente EUM-992 interno 1672, se realizaba un servicio desde La Plata hacia Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, realizando un servicio de más de 200 kilómetros con habilitación de servicio especializado categoría B, portando un listado de pasajeros que no corresponde a su respectiva habilitación y sin respetar la disposición sobre la capacidad máxima dentro del marco de la pandemia por COVID-19; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los Artículos 214, 235 y 288 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Posse, Diego Andrés (CUIT N° 20-34948797-8) (Licencia EB-1343); por la infracción configurada en los artículos 214, 235 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cincuenta mil (\$50.000), una (1) multa de pesos veintiséis mil (\$26.000) y una (1) multa de pesos veintitres mil (\$23.000), lo que hace un total de pesos noventa y nueve mil (\$99.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-300-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director. **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora LOBATO ANDREA (CUIT N° 27-17741307-6) con domicilio real en Garay N° 4667 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-22927142-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-22927142-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros, realizado el 16 de junio de 2022, en Ruta 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3639; Que en dicha acta se imputa a la señora Lobato, Andrea Delia (CUIT N° 27-17741307-6), titular de la licencia de excursión EB-1379; por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: con el vehículo Dominio JBE-067 interno 2, se realizaba un servicio desde Coronel Vidal destino final Mar del Plata, transportando veintitres (23) pasajeros, sin lista digital de pasajeros y el conductor Rannelucci, Franco (DNI N° 35.125.716) no se encontraba inscripto en el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado

descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58 por la falta enmarcada en el artículo 315; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Lobato, Andrea Delia (CUIT N° 27-17741307-6); por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000) y una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), lo que hace un total de Pesos Setenta y Seis Mil (\$76.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante este Ministerio de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante el Ministerio de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-294-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS POINT S.R.L (CUIT N° 30-71589912-0) con domicilio real en Arenales N° 2875 10° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03495759-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495759-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, el día 7 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3391; Que en dicha acta se imputa a la empresa Trans Point Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71589912-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo dominio AC-794-MF interno 04, se realizaba un servicio desde Burzaco hasta Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans Point Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71589912-0) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N ° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-304-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director. **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3472 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07038915-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07038915-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro

del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso Sur de la Ruta Provincial 11 km 420 en el partido de Villa Gesell el día 3 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3109; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Teves Turismo S.R.L. (Licencia N° EA 1642), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio AB 643 PL interno 03, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Villa Gesell transportando ocho (8) pasajeros, y el chofer Sr. Eduardo Teves (DNI N° 12.618.050) no poseía el R.S.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo S.R.L. CUIT 30-71609684-6 (Licencia N° EA 1642), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veinticinco mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-127-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GATOBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71504454-0) con domicilio real en Arias N° 3049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-16575702-GDEBA-SSTAYLMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-16575702-GDEBA-SSTAYLMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 8 Peaje Ramal Pilar, partido de Malvinas Argentinas, el día 27 de mayo de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3704; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Gatobus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71504454-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-346-LG, se realizaba un servicio desde Pilar hasta Vicente López, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gatobus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71504454-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-263-GDEBA-DPFTMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CANTERO DANIEL (DNI N° 26.794.486) con domicilio real en 36 N° 4322 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-04642578-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04642578-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2022 en el Peaje de Samborombón del partido de Cnel. Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3295; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Daniel Alberto Cantero (DNI N° 26.794.486) (Habilitación N° EA 1623) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo dominio HNF 599 interno 1, realizaba un servicio desde La Plata con destino final Chascomús transportando treinta y dos (32) pasajeros, sin poseer Lista de Pasajeros digital, y sin contar con inscripción en el R.S.P.P.P. el conductor Sr. Alberto E. Montes de Oca (DNI N° 25.708.716); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Daniel Alberto Cantero (DNI N° 26.794.486) (Habilitación N° EA 1623) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos veintiseis mil (\$26.000), y una (1) de pesos veinticinco mil (\$25.000), lo que hace un total de pesos cincuenta y un mil (\$51.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-102-GDEBA-DPFTMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 24 v. mar. 2

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
